



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

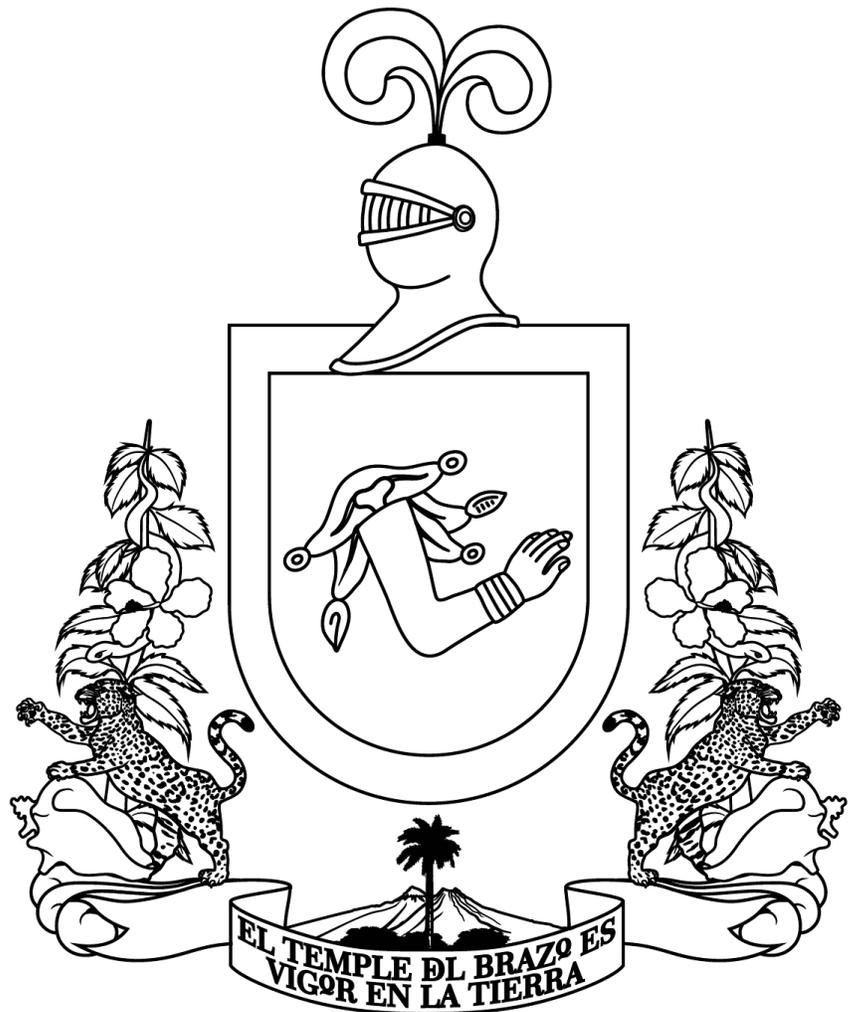
Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 13 DE ENERO DE 2024
TOMO CIX
COLIMA, COLIMA

SUPLEMENTO
NÚM. 8

NÚM.
4
80 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC**

PRESUPUESTO

DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

Municipio de Cuauhtémoc

CONTENIDO

Informes Presupuestarios

Estructura Administrativa

Objeto del Gasto

Clasificación Funcional

Fuente de Financiamiento

Ubicación Geográfica

Ramos

Informes Programáticos

Tipología General

Eje y Línea de Acción

Clasificación Programática

Exposición de Motivos Anexos

Tabulador de Sueldos

Publicación Ley de Ingresos 2024

Informes Presupuestarios
Estructura Administrativa



MUNICIPIO DE CUAHTÉMOC, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Análisis por: Clasificación Administrativa

N	UP	UR	UE	Descripción	Apr-Anual
0	01	00	00	CABILDO	7,525,728.10
0	01	01	00	CABILDO	7,525,728.10
1	01	01	01	REGIDORES	5,603,511.78
1	01	01	02	SINDICATURA	1,922,216.32
0	02	00	00	PRESIDENCIA	10,399,177.75
0	02	01	00	PRESIDENCIA	10,399,177.75
1	02	01	01	DESPACHO DEL PRESIDENTE	2,219,657.14
1	02	01	02	DIRECCION DE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANA	2,202,400.71
1	02	01	03	DIRECCION DE LA JUVENTUD	536,886.05
1	02	01	04	DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER	2,197,624.26
1	02	01	05	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	2,034,873.07
1	02	01	06	PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	196,924.48
1	02	01	07	JUZGADO CIVICO	1,010,812.04
0	03	00	00	SECRETARIA	25,880,733.36
0	03	01	00	SECRETARIA	25,880,733.36
1	03	01	01	DESPACHO DEL SECRETARIO	4,304,654.25
1	03	01	02	DIRECCION ADMINISTRATIVA	29,069.63
1	03	01	03	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	2,591,088.97
1	03	01	04	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	8,557,255.62
1	03	01	05	DIRECCION DE ARCHIVO GENERAL	691,534.86
1	03	01	06	DIRECCION JURIDICA	5,635,686.45
1	03	01	07	H. JUNTA MUNICIPAL DE QUESERIA	2,773,844.00
1	03	01	08	H. JUNTA MUNICIPAL DEL ALCARACES	632,121.03
1	03	01	09	H. JUNTA MUNICIPAL DE EL TRAPICHE	665,478.55
0	04	00	00	TESORERIA	16,294,362.58
0	04	01	00	TESORERIA	16,294,362.58
1	04	01	01	DESPACHO DEL TESORERO	5,707,153.32
1	04	01	02	DIRECCION DE INGRESOS	3,686,556.79
1	04	01	04	DIRECCION DE CATASTRO	3,315,459.79
1	04	01	05	DIRECCION DE SISTEMAS	1,253,243.23
1	04	01	06	DIRECCION DE NOTIFICACION Y RECAUDACION	2,331,949.45
0	05	00	00	OFICIALIA MAYOR	56,000,287.03
0	05	01	00	OFICIALIA MAYOR	56,000,287.03
1	05	01	01	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	19,723,937.79
1	05	01	02	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	2,461,637.90
1	05	01	03	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y BIENESPATRIMONIALES	4,847,243.31
1	05	01	04	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	28,967,468.03
0	06	00	00	CONTRALORIA MUNICIPAL	2,062,881.89
0	06	01	00	CONTRALORIA MUNICIPAL	2,062,881.89



MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
Sistema Integral de Contabilidad
Gubernamental
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Análisis por: Clasificación Administrativa

1	06	01	01	DESPACHO DEL CONTRALOR	2,062,881.89
0	07	00	00	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	22,550,871.18
				DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD	
0	07	01	00	PUBLICA YVIALIDAD	22,550,871.18
				DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD	
1	07	01	01	PUBLICA YVIALIDAD	3,643,372.68
1	07	01	02	DIRECCION OPERATIVA	18,907,498.50
				DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO	
0	08	00	00	MUNICIPAL YPLANEACION	25,473,083.81
				DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO	
0	08	01	00	MUNICIPAL YPLANEACION	25,473,083.81
				DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO	
1	08	01	01	MUNICIPAL Y PLANEACION	19,186,360.36
1	08	01	02	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	3,628,894.90
1	08	01	03	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	1,867,967.12
1	08	01	04	DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	789,861.43
				DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO	
0	09	00	00	ECONOMICO, SOCIAL Y HUMANO	10,859,083.94
				DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO	
0	09	01	00	ECONOMICO, SOCIAL Y HUMANO	10,859,083.94
				DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE	
1	09	01	01	DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y HUMANO	248,979.84
1	09	01	02	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	3,060,460.35
1	09	01	03	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	1,188,361.50
1	09	01	04	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	5,525,536.09
1	09	01	05	DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACIÓN	835,746.16
0	10	00	00	ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	5,000,000.00
0	10	01	00	ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	5,000,000.00
1	10	01	01	DIF MUNICIPAL	5,000,000.00
0	12	00	00	DEUDA PUBLICA	11,639,524.64
0	12	01	00	DEUDA PUBLICA	11,639,524.64
1	12	01	01	DEUDA PUBLICA	11,639,524.64
0	13	00	00	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS	2,000,000.00
0	13	03	00	AYUDAS	2,000,000.00
1	13	03	01	AYUDAS	2,000,000.00
				TOTAL	\$195,685,734.28

CLASIFICACION POROBJETO DEL GASTO



MUNICIPIO DE CUAHTÉMOC, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Análisis por: Objeto del Gasto

N Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual
0	01	00	00	SERVICIOS PERSONALES	101,381,148.78
				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTERPERMANENTE	
0	01	01	00		56,299,458.02
0	01	01	01	DIETAS	4,767,383.64
1	01	01	01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	4,767,383.64
0	01	01	03	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	51,532,074.38
1	01	01	03	SUELDO	26,357,815.08
1	01	01	03	SOBRE SUELDO	19,309,619.31
1	01	01	03	QUINQUENIOS	5,864,639.99
				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTERTRANSITORIO	
0	01	02	00		306,000.00
1	01	02	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	306,000.00
0	01	03	00	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	21,630,218.25
				PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DEFIN	
0	01	03	02	DE AÑO	13,564,196.29
1	01	03	02	PRIMA VACACIONAL	2,369,696.94
1	01	03	02	PRIMA DE RIESGO	177,576.00
1	01	03	02	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	286,487.14
1	01	03	02	AGUINALDO	10,317,183.95
1	01	03	02	CANASTA NAVIDEÑA	136,392.34
1	01	03	02	CUESTA DE ENERO	276,859.92
0	01	03	03	HORAS EXTRAORDINARIAS	1,632,772.01
1	01	03	03	HORAS EXTRAORDINARIAS	1,632,772.01
0	01	03	04	COMPENSACIONES	6,433,249.95
1	01	03	04	COMPENSACIONES	6,127,155.20
1	01	03	04	ESTÍMULOS PROFESIONALES	306,094.75
0	01	04	00	SEGURIDAD SOCIAL	3,776,774.15
0	01	04	01	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,948,560.16
1	01	04	01	CUOTAS AL IMSS	2,039,511.74
1	01	04	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	909,048.42
0	01	04	03	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	828,213.99
1	01	04	03	RCV	828,213.99
0	01	05	00	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	18,924,812.68
0	01	05	01	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	2,064,836.18
1	01	05	01	FONDO DE AHORRO	2,064,836.18
0	01	05	04	PRESTACIONES CONTRACTUALES	16,859,976.50
1	01	05	04	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	10,800.00
1	01	05	04	APOYO PARA GASTOS FUNERARIO	24,000.00



MUNICIPIO DE CUAHTÉMOC, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Análisis por: Objeto del Gasto

N	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual
1	01	05	04	09	AYUDA DE TRANSPORTE	3,260,119.67
1	01	05	04	10	AYUDA PARA RENTA	1,581,967.42
1	01	05	04	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	358,541.53
1	01	05	04	17	BECAS	388,954.59
1	01	05	04	18	BONO ADICIONAL DE DESPENSA	173,331.94
1	01	05	04	21	BONO ANUAL ESPECIAL	488,671.18
1	01	05	04	26	BONO DE EFICIENCIA	1,343,466.45
1	01	05	04	28	BONO DE JUGUETE	471,539.17
1	01	05	04	29	BONO DE LA SECRETARIA	10,951.79
1	01	05	04	31	BONO DEL BURÓCRATA	1,603,909.69
1	01	05	04	32	BONO DIA DE LA MADRE	147,012.80
1	01	05	04	33	BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	2,030.80
1	01	05	04	34	BONO DIA DEL BIBLIOTECARIO	2,440.88
1	01	05	04	35	BONO DIA DEL PADRE	196,157.12
1	01	05	04	44	BONO SINDICAL	713,858.05
1	01	05	04	46	CANASTA BÁSICA	3,837,893.65
1	01	05	04	48	DÍA 31	685,935.11
1	01	05	04	51	FONDO DE VIVIENDA	520,116.48
1	01	05	04	54	GUARDERIA	10,147.20
1	01	05	04	57	SEGURO DE VIDA	807,491.18
1	01	05	04	59	FONDO DE RETIRO	220,639.80
0	01	06	00	00	PREVISIONES	443,885.68
					PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y	
0	01	06	01	00	DESEGURIDAD SOCIAL	443,885.68
1	01	06	01	01	PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES	443,885.68
0	02	00	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,743,613.48
					MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION	
0	02	01	00	00	DEDOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,931,626.80
0	02	01	01	00	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,350,476.20
1	02	01	01	01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	591,413.11
1	02	01	01	02	MATERIAL DE LIMPIEZA	30,000.00
1	02	01	01	04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	272,465.15
1	02	01	01	06	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	424,097.94
1	02	01	01	07	DESECHABLES (VASOS, PLATOS, SERVILLETAS, ETC.)	32,500.00
					MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE	
0	02	01	04	00	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y	77,300.00
					COMUNICACIONES	
1	02	01	04	01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	77,300.00
0	02	01	05	00	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	63,275.60
1	02	01	05	01	MATERIAL IMPRESO.	63,275.60
0	02	01	06	00	MATERIAL DE LIMPIEZA	440,575.00
1	02	01	06	01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	440,575.00
0	02	02	00	00	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	606,163.22
0	02	02	01	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	606,163.22



MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Análisis por: Objeto del Gasto

N	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual
1	02	02	01	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	470,963.22
1	02	02	01	02	AGUA EN BOTELLA Y GARRAFON	135,200.00
0	02	04	00	00	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DEREPARACION	1,956,674.08
0	02	04	06	00	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	813,868.30
1	02	04	06	01	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	43,166.00
1	02	04	06	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	770,702.30
0	02	04	08	00	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	36,098.00
1	02	04	08	01	TAPICES, PISOS Y PERSIANAS Y DEMAS ACCESORIOS	36,098.00
0	02	04	09	00	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,106,707.78
1	02	04	09	01	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,106,707.78
0	02	05	00	00	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	337,600.00
0	02	05	02	00	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	102,600.00
1	02	05	02	01	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	102,600.00
0	02	05	04	00	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	235,000.00
1	02	05	04	01	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	235,000.00
0	02	06	00	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,207,752.58
0	02	06	01	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,207,752.58
1	02	06	01	01	GASOLINA	5,703,137.89
1	02	06	01	02	DIESEL	1,177,352.80
1	02	06	01	03	GAS	33,720.00
1	02	06	01	04	ACEITES Y GRASAS	293,541.89
0	02	07	00	00	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	1,182,406.00
0	02	07	01	00	VESTUARIO Y UNIFORMES	670,000.00
1	02	07	01	01	UNIFORMES	670,000.00
0	02	07	02	00	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	409,904.00
1	02	07	02	01	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	409,904.00
0	02	07	03	00	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	102,502.00
1	02	07	03	01	BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	100,000.00
1	02	07	03	02	OTROS ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2,502.00
0	02	09	00	00	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,521,390.80
0	02	09	01	00	HERRAMIENTAS MENORES	142,060.50
1	02	09	01	01	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	142,060.50
0	02	09	03	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	23,165.00



MUNICIPIO DE CUAHTÉMOC, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Análisis por: Objeto del Gasto

N	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual
1	02	09	03	01	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	23,165.00
0	02	09	04	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	133,634.71
1	02	09	04	01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	121,681.91
1	02	09	04	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	11,952.80
0	02	09	06	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,139,126.59
1	02	09	06	01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,139,126.59
0	02	09	09	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	83,404.00
1	02	09	09	01	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	83,404.00
0	03	00	00	00	SERVICIOS GENERALES	20,159,049.25
0	03	01	00	00	SERVICIOS BÁSICOS	4,390,308.36
0	03	01	01	00	ENERGÍA ELÉCTRICA	4,157,753.92
1	03	01	01	01	ENERGÍA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	857,753.92
1	03	01	01	02	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	3,300,000.00
0	03	01	04	00	TELEFONÍA TRADICIONAL	232,554.44
1	03	01	04	01	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	232,554.44
0	03	02	00	00	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	511,074.42
0	03	02	02	00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	258,567.97
1	03	02	02	06	OTROS ARRENDAMIENTOS	258,567.97
0	03	02	03	00	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	83,506.45
1	03	02	03	02	ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS	83,506.45
0	03	02	05	00	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	80,000.00
1	03	02	05	01	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	80,000.00
0	03	02	06	00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	80,000.00
1	03	02	06	01	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN	80,000.00
0	03	02	07	00	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	9,000.00
1	03	02	07	05	LICENCIAS POR EL USO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO	9,000.00
0	03	03	00	00	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,119,522.84
0	03	03	02	00	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	20,000.00
1	03	03	02	03	SERVICIOS DE DIBUJO, INSPECCIÓN DE EDIFICIOS, LEVANTAMIENTO GEOFÍSICOS Y LABORATORIO DE PRUEBAS.	20,000.00
0	03	03	03	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	629,522.84



MUNICIPIO DE CUAHTÉMOC, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Análisis por: Objeto del Gasto

N	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual
1	03	03	03	01	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMOPLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	573,522.84
1	03	03	03	04	CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	56,000.00
0	03	03	04	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	270,000.00
1	03	03	04	01	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	270,000.00
0	03	03	09	00	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	200,000.00
1	03	03	09	05	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	200,000.00
0	03	04	00	00	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,098,583.46
0	03	04	01	00	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	180,000.00
1	03	04	01	01	COMISIONES BANCARIAS	180,000.00
0	03	04	05	00	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	918,583.46
1	03	04	05	01	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMASRIESGOS Y CONTINGENCIAS.	918,583.46
0	03	05	00	00	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	6,114,562.11
0	03	05	01	00	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,776,712.04
1	03	05	01	01	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	1,588,712.04
1	03	05	01	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE ÁREASVERDES	188,000.00
0	03	05	02	00	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	52,000.00
1	03	05	02	01	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	52,000.00
0	03	05	03	00	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	29,232.44
1	03	05	03	01	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUYE PÓLIZA DE SEGURO	29,232.44
0	03	05	05	00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	705,961.63
1	03	05	05	01	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	705,961.63
0	03	05	07	00	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	547,000.00
1	03	05	07	01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	50,000.00
1	03	05	07	02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	497,000.00
0	03	05	08	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	2,800,000.00
1	03	05	08	03	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS	2,800,000.00
0	03	05	09	00	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	203,656.00
1	03	05	09	01	CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	203,656.00
0	03	06	00	00	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	251,000.00



MUNICIPIO DE CUAHTÉMOC, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Análisis por: Objeto del Gasto

N	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual
0	03	06	01	00	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	171,000.00
1	03	06	01	02	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	95,000.00
1	03	06	01	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	76,000.00
0	03	06	06	00	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	80,000.00
1	03	06	06	01	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	80,000.00
0	03	07	00	00	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	220,403.00
0	03	07	01	00	PASAJES AÉREOS	64,000.00
1	03	07	01	01	PASAJE AÉREO	64,000.00
0	03	07	02	00	PASAJES TERRESTRES	12,827.00
1	03	07	02	01	PASAJES TERRESTRES	12,827.00
0	03	07	04	00	AUTOTRANSPORTE	62,576.00
1	03	07	04	01	FLETES Y TRANSPORTES	62,576.00
0	03	07	05	00	VIÁTICOS EN EL PAÍS	81,000.00
1	03	07	05	01	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	44,000.00
1	03	07	05	02	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	37,000.00
0	03	08	00	00	SERVICIOS OFICIALES	1,527,000.00
0	03	08	02	00	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,527,000.00
1	03	08	02	02	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	1,172,000.00
1	03	08	02	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	355,000.00
0	03	09	00	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	4,926,595.06
0	03	09	02	00	IMPUESTOS Y DERECHOS	470,000.00
1	03	09	02	01	GASTOS DE ESCRITURACIÓN	350,000.00
1	03	09	02	03	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	120,000.00
0	03	09	04	00	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDADCOMPETENTE	3,645,947.39
1	03	09	04	01	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	3,645,947.39
0	03	09	05	00	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	6,000.00
1	03	09	05	01	MULTAS POR PASIVOS FISCALES	6,000.00
0	03	09	09	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	804,647.67
1	03	09	09	01	OTROS SERVICIOS GENERALES	804,647.67
0	04	00	00	00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRASAYUDAS	22,255,475.11
0	04	03	00	00	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	6,800,000.00
1	04	03	04	00	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,800,000.00
1	04	03	09	00	OTROS SUBSIDIOS	5,000,000.00
0	04	04	00	00	AYUDAS SOCIALES	2,000,000.00



MUNICIPIO DE CUAHTÉMOC, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Análisis por: Objeto del Gasto

N	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual
1	04	04	01	00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,000,000.00
0	04	05	00	00	PENSIONES Y JUBILACIONES	10,455,475.11
1	04	05	02	00	JUBILACIONES	10,455,475.11
0	04	07	00	00	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	3,000,000.00
0	04	07	01	00	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	3,000,000.00
1	04	07	01	01	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL APORTADAS POR EL ESTADO (DISTINTAS A DEL CAPITULO 1000)	3,000,000.00
0	05	00	00	00	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,423,446.32
0	05	01	00	00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	594,797.00
1	05	01	01	00	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	106,650.00
1	05	01	05	00	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	419,597.00
1	05	01	09	00	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	68,550.00
0	05	02	00	00	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	60,899.32
1	05	02	01	00	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	20,000.00
1	05	02	03	00	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	40,899.32
0	05	04	00	00	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5,891,500.00
1	05	04	01	00	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	5,860,000.00
1	05	04	02	00	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	31,500.00
0	05	05	00	00	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	300,000.00
0	05	05	01	00	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	300,000.00
1	05	05	01	03	ARMAMENTO	300,000.00
0	05	06	00	00	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	576,250.00
1	05	06	01	00	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	176,000.00
1	05	06	04	00	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	20,000.00
1	05	06	05	00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	160,800.00
1	05	06	07	00	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	219,450.00
0	06	00	00	00	INVERSION PUBLICA	18,083,476.70
0	06	01	00	00	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	18,083,476.70
0	06	01	04	00	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	18,083,476.70
1	06	01	04	02	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE VIALIDADES	10,000,000.00
1	06	01	04	03	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	8,083,476.70
0	09	00	00	00	DEUDA PUBLICA	11,639,524.64
0	09	01	00	00	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	9,695,112.22
0	09	01	01	00	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA	9,695,112.22
1	09	01	01	05	CONSTITUCIONES DE CRÉDITO	9,695,112.22
1	09	01	01	05	PRESTAMO PARA OBRA PUBLICA BNO7177	615,038.21
1	09	01	01	06	PRESTAMO PARA OBRA PUBLICA BNO7213	240,106.74
1	09	01	01	10	PRESTAMO CREDITO FIDEICOMISO 946 FISM DECRETO 156 2022	8,839,967.27



MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Análisis por: Objeto del Gasto

N	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual
0	09	02	00	00	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,944,412.42
1	09	02	01	00	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1,944,412.42
TOTAL						\$195,685,734.28

CLASIFICACIONFUNCIONAL



MUNICIPIO DE CUAHTÉMOC, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Análisis por: Clasificación Funcional

N	Fin	Fun	SFun	SSFun	Descripción	Apr-Anual
0	01	00	00	00	GOBIERNO	125,799,098.72
0	01	01	00	00	LEGISLACION	9,755,621.48
1	01	01	01	00	LEGISLACION	9,755,621.48
0	01	02	00	00	JUSTICIA	3,073,693.93
1	01	02	01	00	IMPARTICION DE JUSTICIA	3,073,693.93
0	01	03	00	00	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	14,030,853.91
1	01	03	01	00	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	4,323,723.88
1	01	03	04	00	FUNCION PUBLICA	4,071,443.58
1	01	03	05	00	ASUNTOS JURIDICOS	5,635,686.45
0	01	05	00	00	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	11,725,659.56
1	01	05	01	00	ASUNTOS FINANCIEROS	6,018,506.24
1	01	05	02	00	ASUNTOS HACENDARIOS	5,707,153.32
					ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE	
0	01	07	00	00	SEGURIDADINTERIOR	31,107,890.56
1	01	07	01	00	POLICIA	22,550,634.94
1	01	07	02	00	PROTECCION CIVIL	8,557,255.62
0	01	08	00	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	56,105,379.28
					SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS	
1	01	08	01	00	YPATRIMONIALES	34,192,610.99
1	01	08	03	00	SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	2,034,873.07
1	01	08	05	00	OTROS	19,877,895.22
0	02	00	00	00	DESARROLLO SOCIAL	54,937,670.73
0	02	01	00	00	PROTECCION AMBIENTAL	789,861.43
1	02	01	06	00	OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	789,861.43
0	02	02	00	00	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	37,855,092.26
1	02	02	01	00	URBANIZACION	1,867,967.12
1	02	02	02	00	DESARROLLO COMUNITARIO	4,817,256.40
1	02	02	06	00	SERVICIOS COMUNALES	31,169,868.74
					RECREACION, CULTURA Y OTRAS	
0	02	04	00	00	MANIFESTACIONESSOCIALES	6,361,282.25
1	02	04	01	00	DEPORTE Y RECREACION	835,746.16
1	02	04	02	00	CULTURA	5,525,536.09
0	02	06	00	00	PROTECCION SOCIAL	9,931,434.79
1	02	06	08	00	OTROS GRUPOS VULNERABLES	2,394,548.74
1	02	06	09	00	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	7,536,886.05
0	03	00	00	00	DESARROLLO ECONOMICO	3,309,440.19
					ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES	
0	03	01	00	00	ENGENERAL	3,309,440.19
1	03	01	01	00	ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	3,309,440.19



MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Análisis por: Clasificación Funcional

N	Fin	Fun	SFun	SSFun	Descripción	Apr-Anual
0	04	00	00	00	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	11,639,524.64
0	04	01	00	00	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTOFINANCIERO DE LA DEUDA	11,639,524.64
1	04	01	01	00	DEUDA PUBLICA INTERNA	5,590,635.38
1	04	01	02	00	DEUDA PUBLICA EXTERNA	6,048,889.26
TOTAL						195,685,734.28

CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024



Análisis por: Fuente de Financiamiento

N	FF	OF	RF	Descripción	Apr-Anual
0	01	00	00	NO ETIQUETADO	143,833,696.28
0	01	01	00	RECURSOS FISCALES	143,833,696.28
1	01	01	01	RECAUDACION PROPIA	143,833,696.28
0	02	00	00	ETIQUETADO	51,852,038.00
0	02	05	00	RECURSOS FEDERALES	51,852,038.00
1	02	05	25	FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2024	28,859,532.00
1	02	05	26	FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL2024	22,992,506.00
				TOTAL	195,685,734.28

CLASIFICACIÓN POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Análisis por: Ubicación Geográfica

N	Ent	Mun	Loc	Col	Descripción	Apr-Anual
0	06	000	0	000	COLIMA	195,685,734.28
1	06	005	0	000	CUAUHTÉMOC	195,685,734.28
TOTAL						195,685,734.28

CLASIFICACION POR RAMO O SECTOR



MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Análisis por: Ramo/Sector

N	RS	Descripción	Apr-Anual
1	01	RAMO ADMINISTRATIVO	145,843,758.11
1	02	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS (OPD'S)	5,000,000.00
1	03	OBRA PUBLICA Y EQUIPAMIENTO	18,083,476.70
1	04	DEUDA PUBLICA	11,639,524.64
1	05	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS	2,000,000.00
1	06	PENSIONES Y JUBILACIONES	13,118,974.83
		TOTAL	195,685,734.28

INFORMES PROGRAMÁTICOS**TIPOLOGÍA GENERAL**

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

**GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Análisis por: Modalidad de Programa

N	GGasto	TProg	Mod	Descripción	Apr-Anual
0	1	0	0	PROGRAMAS	184,046,209.64
0	1	1	0	SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	5,196,924.48
1	1	1	U	OTROS SUBSIDIOS	5,196,924.48
0	1	2	0	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	75,170,788.20
1	1	2	E	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	69,289,588.89
1	1	2	F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	5,881,199.31
0	1	3	0	ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	100,049,602.06
1	1	3	M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARAMEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	59,425,716.49
1	1	3	O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	40,623,885.57
0	1	6	0	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO (GOBIERNO FEDERAL)	3,628,894.90
1	1	6	I	GASTO FEDERALIZADO	3,628,894.90
0	2	0	0	GASTO NO PROGRAMABLE	11,639,524.64
0	2	1	0	GASTO NO PROGRAMABLE	11,639,524.64
1	2	1	H	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	11,639,524.64
TOTAL					195,685,734.28

INFORME POR EJETEMATICO

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024



Análisis por: Eje Temático

N	Eje	AI	Descripción	Apr-Anual
0	01	00	EJE 1 GOBIERNO CON INCLUSION Y EQUIDAD	18,495,117.75
1	01	01	EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL	2,202,400.71
1	01	02	ACCIONES EN EL GOBIERNO PARA FAVORECER LA INCLUSION SOCIAL EN LA FAMILIA	5,196,924.48
1	01	03	MUNICIPIO INCLUYENTE CON IGUALDAD DE GENERO	2,197,624.26
1	01	04	DEPORTE Y CULTURA PARA TODOS PARA MEJORAR EL BIENESTAR DE LA POBLACION	6,361,282.25
1	01	05	EMPODERAR Y MOVILIZAR A LOS JOVENES	536,886.05
1	01	06	AYUDAS	2,000,000.00
0	02	00	CUAUHTÉMOC EN PRO DEL MEDIO AMBIENTE Y CUIDADO DEL PLANETA	60,197,616.36
1	02	01	MUNICIPIO ORDENADO, SUSTENTABLE Y RESILIENTE	7,161,649.84
1	02	02	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS EFICIENTES CON PARTICIPACION SOCIAL	33,849,606.16
1	02	03	MUNICIPIO SOLIDARIO CON PLANEACION ESTRATEGICA E INCLUYENTE	19,186,360.36
0	03	00	MUNICIPIO PRODUCTIVO, PROSPERO Y CON DESARROLLO SUSTENTABLE	4,000,975.05
1	03	01	ECONOMIA SUSTENTABLE, PROSPERA E INCLUYENTE	3,309,440.19
1	03	02	CUAUHTÉMOC PATRIMONIO CULTURAL	691,534.86
0	04	00	GOBIERNO HONESTO, SEGURO Y SIN CORRUPCION	53,408,317.77
1	04	01	SEGURIDAD CON PARTICIPACION CIUDADANA	23,561,683.22
1	04	02	GOBERNABILIDAD DE MEDIACION Y CONCILIACION	8,586,325.25
1	04	03	GOBIERNO LEGAL Y RESPETUOSO DE LOS DERECHOS HUMANOS	7,557,902.77
1	04	05	APERTURA Y FLUJO DE INFORMACION PARA LA RENDICION DE CUENTAS CLARAS	2,062,881.89
1	04	06	PAGO DE DEUDA PUBLICA	11,639,524.64
0	05	00	GOBIERNO DE PUERTAS ABIERTAS Y CON ALIANZAS	59,583,707.35
1	05	01	GOBIERNO PARA TODOS CON PARTICIPACION SOCIAL	14,900,695.93
1	05	02	CABILDO CIUDADANO	5,603,511.78
1	05	03	SISTEMATIZAR LOS PROCEDIMIENTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS	4,304,654.25
1	05	04	PLAN DE AUSTERIDAD Y UNA POLITICA DE CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCION	22,185,575.69
1	05	05	FINANZAS PUBLICAS SANAS Y TRANSPARENTES	10,554,396.63
1	05	06	GOBIERNO CON COMUNICACION SOCIAL CIUDADANA	2,034,873.07
			TOTAL	195,685,734.28

INFORME POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Análisis por: Programa Presupuestario

N	Prog	Prop	Descripción	Apr-Anual
0	002	00	PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES	2,202,400.71
1	002	01	APOYAR A LOS GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC MEDIANTE PROGRAMAS QUE APOYEN SU ECONOMIA Y ELEVEN SU CALIDAD DE VIDA	2,202,400.71
0	003	00	PROGRAMA DE APOYO A LA FAMILIA	5,196,924.48
1	003	01	APOYAR A LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC MEDIANTE APOYOS ECONOMICOS Y PSICOLOGICOS	5,196,924.48
0	006	00	PROGRAMA PARA LA EQUIDAD DE GENERO	2,197,624.26
1	006	01	ERRADICAR LA DISCRIMINACION, DESIGUALDAD Y VIOLENCIA POR RAZONES DE GENERO MEDIANTE LA INFORMACION Y PROGARAMAS DE PREVENCION	2,197,624.26
0	008	00	PROGRAMA DE APOYO A LA CULTURA	5,525,536.09
1	008	01	INCENTIVAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES EN TODAS LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA SOCIAL	5,525,536.09
0	009	00	PROGRAMA DE APOYO AL DEPORTE	835,746.16
1	009	01	FOMENTAR ENTRE LA POBLACION Y EL MUNICIPIO LAS DISCIPLINAS DE LOS DISTINTOS DEPORTES QUE SE PRACTICAN ASI COMO LA INCLUSION DE NUEVOS ENTRE LA SOCIEDAD, BAJOSLOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION	835,746.16
0	010	00	PROGRAMA DE APOYO A LOS JOVENES	536,886.05
1	010	01	VINCULAR A LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC A INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS CON EL OBJETIVO DE SER SUJETOS DE PROGRAMAS QUE APORTEN A SU DESARROLLO	536,886.05
0	011	00	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	5,183,426.91
1	011	01	LLEVAR EL CONTROL DEL CRECIMIENTO DE LA MANCHA URBANA PLANEADA Y OBJETIVA EN TODO EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC	5,183,426.91
0	012	00	PROGRAMA DE DESARROLLO DEL CAMPO	1,188,361.50
1	012	01	APOYAR A LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO EN LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS E INSUMOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL CAMPO	1,188,361.50
0	015	00	PROGRAMA PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	789,861.43
1	015	01	ESTABLECER PROGRAMAS CALENDARIZADO SOBRE EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, FORESTACION, REFORESTACION, CONCIENTIZACION DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO	789,861.43
0	016	00	PROGRAMA DE SERVICIOS PUBLICOS	28,967,468.03



MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Análisis por: Programa Presupuestario

N	Prog	Prop	Descripción	Apr-Anual
1	016	01	PROVEER LOS SERVICIOS PUBLICOS BASICOS A TODA LA POBLACION DEL MUNUCIPIO PRIORIZANDO A LAS ZONAS DE MAYOR MARGINACION DEL TERRITORIO DE CUAUHTÉMOC	28,967,468.03
0	017	00	PROGRAMA DE OBRAS PLUBLICAS	3,628,894.90
1	017	01	DOTAR A LA POBLACION DE LAS OBRAS PRIORITARIAS DEL MUNICIPIO QUE DISMINUYAN LA MARGINACION SOCIAL Y PROPICIEN EL DESARROLLO ECONOMICO	3,628,894.90
0	019	00	AYUNTAMIENTO EN UN CLICK	1,253,243.23
1	019	01	DESARROLLAR UNA APP QUE PERMITA REPORTAR LA INCIDENCIA, RETRASO O URGENCIA RESPECTO A LA FALTA O CARENCIA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,253,243.23
0	020	00	PROGRAMA DE PLANEACION MUNICIPAL	19,186,360.36
1	020	01	LLEVAR A CABO LA PLANEACION RESPONSABLE Y ADECUADA PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO	19,186,360.36
0	024	00	PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO	3,309,440.19
1	024	01	OFRECER CURSOS, PROGRAMAS Y GUIAS PARA EMPRESARIOS, EMPRENDEDORES Y PUBLICO EN GENERAL PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO	3,309,440.19
0	025	00	PROGRAMA DE ARCHIVO	691,534.86
1	025	01	TRANSFORMAR EL ARCHIVO MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC EN UN LUGAR DE INTERES PARA TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO	691,534.86
0	027	00	PROGRAMA DE SEGURIDAD	22,550,871.18
1	027	01	AUMENTAR EL NUMERO DE LOS ELEMENTOS POLICIACOS ACREDITADOS Y CAPACITADOS EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ASI COMO EQUIPARLOS	22,550,871.18
0	028	00	PROGRAMA DE JUSTICIA CIVICA	1,010,812.04
1	028	01	ESTABLECER PROCEDIMIENTOS PROTOCOLOS TENDIENTES A RECUPERAR LA PAZ A TRAVES DE UNA NUEVA CULTURA DE CONVIVENCIA ARMONICA Y JUSTICIA CIVICA	1,010,812.04
0	029	00	PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD	29,069.63
1	029	01	SENTAR LAS BASES PARA QUE LAS DECISIONES DEL AYUNTAMIENTO SE LLEVEN A CABO BAJO LA PARTICIPACION DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO, NO DISCRIMINACION E INTERES COLECTIVO	29,069.63
0	030	00	PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL	8,557,255.62
1	030	01	DESARROLLAR Y ESTABLECER PROTOCOLOS Y MECANISMOS DE ACCION Y PREVENCION DE DESASTRES NATURALES	8,557,255.62
0	031	00	PROGRAMA DE REPRESENTACION MUNICIPAL	7,557,902.77
1	031	01	EJECUTAR Y DAR SEGUIMIENTO A TODOS LOS JUICIOS EN DONDE SE VEA ENVUELTA LA VOLUNTAD DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC	7,557,902.77



MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Análisis por: Programa Presupuestario

N	Prog	Prop	Descripción	Apr-Anual
0	033	00	PROGRAMA DE ACCESO A LA INFORMACION DESARROLLAR Y FORTALECER LAS HERRAMIENTAS EFICIENTESQUE PERMITAN A LA CIUDADANIA EL EJRCICIO EFECTIVO DEL DERECHO	2,062,881.89
1	033	01	AL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	2,062,881.89
0	034	00	PROGRAMA DE ATENCION AL PUBLICO ATENDER Y BUSCAR SOLUCIONES DE LA PROBLEMÁTICA EN MATERIA MUNICIPAL DE LA POBLACION DE CUAUHTÉMOC ASI	14,900,695.93
1	034	01	COMO EFICIENTAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS	14,900,695.93
0	035	00	PROGRAMA DEL CABILDO ABIERTO OTORGAR APERTURA AL PUBLICO EN GENERAL DE LAS SESIONESDE CABILDO ASI COMO DE LOS TEMAS A DISCUTIR EN CADA UNADE LAS	5,603,511.78
1	035	01	COMISIONES	5,603,511.78
0	036	00	PROGRAMA DE SECRETARIA AL PUBLICO PUBLICAR EN LA PAGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO LAS ACTASDE LAS SESIONES DE CABILDO ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS	4,304,654.25
1	036	01	PARA LA CONSULTA DE LA POBLACION EN GENERAL	4,304,654.25
0	037	00	PROGRAMA DE ADQUISICIONES TRANSPARENTES EJECUTAR LA FIRMA DE CONTRATOS Y ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON UNA POLITICA DE	19,723,937.79
1	037	01	TOLERANCIA CERO A LA CORRUPCION	19,723,937.79
0	038	00	PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA ACTUALIZAR LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO ASI COMO FOMENTAR LAS CONSTANTES	2,461,637.90
1	038	01	CAPACITACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	2,461,637.90
0	039	00	PROGRAMA DE GASTO DISCIPLINADO EJECUTAR EL GASTO MUNICIPAL BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, DISCIPLINA Y MODERACION DE ACUERDO CON LA	10,554,396.63
1	039	01	NORMATIVA VIGENTE	10,554,396.63
0	040	00	PROGRAMA DE COMUNICACION EFECTIVA DESARROLLAR CAMPAÑAS DE COMUNICACION Y DIFUSION DE ACTIVIDADES DE LAS OFICINAS E INSTITUCIONES DEL	2,034,873.07
1	040	01	AYUNTAMIENTO DE FORMA EFECTIVA EN TODO EL MUNICIPIO	2,034,873.07
0	042	00	PROGRAMA DE PAGO BANOBRAS	11,639,524.64
1	042	01	PROGRAMA PAGO BANOBRAS	11,639,524.64
0	044	00	PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES	2,000,000.00
1	044	03	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,000,000.00
TOTAL				195,685,734.28

Exposición de Motivos

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I, II, IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo artículo 90, primer párrafo, fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 45, primer párrafo, fracción IV, incisos a) y e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Ayuntamiento de los Municipios del Estado de Colima, de manera particular, aprueben su presupuesto de egresos con base en sus ingresos disponibles, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

Que considerando lo presupuestado en el rubro de ingresos, el presente proyecto de presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 21 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Que en caso de que la recaudación en el rubro de ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, para el ejercicio fiscal 2024, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 16 de diciembre de 2023 mediante Decreto 377, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

En este contexto, es conveniente mencionar que el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuauhtémoc, Col., para el ejercicio fiscal 2024, tiene como propósito el precisar los conceptos de egresos de la Hacienda Pública Municipal de Cuauhtémoc, para orientar el destino de los egresos públicos hacia la atención de las necesidades apremiantes de la sociedad, principalmente en los temas de seguridad pública, obra pública y servicios públicos.

SEGUNDO. Que el Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el Ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia Ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de ésta a través de la prestación de los servicios públicos como lo marca la fracción III, del artículo 115 de la Constitución Federal. Para el logro de este propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los elementos económicos necesarios para la realización de las funciones municipales encomendadas a los Ayuntamientos desde nuestra Carta Magna, así como sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los reclamos sociales.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción IV, inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es obligación de los ayuntamientos por conducto de sus respectivos Cabildos, aprobar entre el 16 y el 31 de diciembre de cada año, el presupuesto anual de egresos del siguiente ejercicio, con base en sus ingresos disponibles.

CUARTO. Que atendiendo a las recientes disposiciones normativas encaminadas a regular la facultad que poseen los entes públicos, como es el caso de los Municipios, de administrar su hacienda, estableciendo para ello los marcos regulatorios conforme al cual la autoridad municipal ejercerá legalmente la actividad presupuestaria, con el fin de lograr un manejo sostenible de sus finanzas públicas, para una adecuada administración de los recursos públicos el presente presupuesto se sujeta a las reglas previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

QUINTO. Que la referida Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, como Ley especial de la materia, tiene por objeto normar y regular el presupuesto de egresos, la contabilidad, el ejercicio, el control y evaluación del gasto público municipal que comprende el ámbito de la administración pública municipal, estipulando en relación con el gasto público municipal que deberá sustentarse en presupuestos por programa, los cuales se elaborarán por cada año fiscal, cuya cuantificación reflejará los costos reales a la fecha de su formulación, comprendiendo además las previsiones del gasto público que habrán de realizar los organismos paramunicipales, así como la atención a responsabilidades y contingencias del gasto público municipal.

SEXTO. Que el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuauhtémoc, Colima para el ejercicio fiscal 2024, que se presenta a este Cabildo se apega a los lineamientos y criterios contenidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se incluyen los egresos programados de acuerdo con la estructura establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de los Clasificadores: CLASIFICACION FUNCIONAL, CLASIFICACION PROGRAMATICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, OBJETO DEL GASTO, TIPO DE GASTO, UNIDAD EJECUTORA Y

OBJETO DEL GASTO, así como en las normas publicadas por dicho organismo; y está proyectada con base en el aspecto macroeconómico de la economía mexicana, aplicando las tendencias y comportamiento de sus principales indicadores económicos; de igual forma, el pronóstico de egresos municipales para el ejercicio fiscal 2024.

SÉPTIMO. Que de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 13, 14, 23, 24, 25 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, a propuesta de cada una de las áreas que integran el Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima, se elaboró el anteproyecto del presupuesto basado en resultados para el ejercicio fiscal 2024, considerando para ello, el desarrollo de los objetivos, metas, programas y acciones que cumplirá la dependencia o entidad durante el ejercicio fiscal a presupuestarse, en congruencia con la Ley de Planeación del Estado, el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa de Gobierno; por lo que una vez verificadas las propuestas y efectuados los ajustes correspondientes fue formulado el anteproyecto de presupuesto de egresos.

OCTAVO. Que el 28 de diciembre de 2023, la Comisión de Hacienda Municipal citó a reunión de trabajo para el análisis del anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuauhtémoc, Colima de conformidad con el artículo 18, fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, integrándose en dicha reunión la Tesorera Municipal, el Director de Personal y la Oficial Mayor, quienes informaron detalladamente los pormenores del ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, presentándose la información relativa al importe total del presupuesto, los criterios de presupuestación, las partidas y conceptos de gasto, señalando al respecto que el anteproyecto que se muestra fue elaborado respetando los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

NOVENO. Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, presentado por la Tesorería Municipal, consiga un monto de \$195,685,734.28 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.) cantidad sustentada en la estimación señalada en la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, para el ejercicio fiscal 2024, aprobada por el cabildo y turnada al H. Congreso del Estado en los términos del artículo 45, fracción IV, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, aprobada y publicada por el Congreso del Estado mediante Decreto No. 377 del 16 de diciembre de 2023, y que entrará en vigor a partir del día 1° de enero de 2024, lo anterior a efecto de lograr un balance presupuestario sostenible, que permita un manejo sano de las finanzas públicas.

DÉCIMO. Que, para contribuir con el balance presupuestario sostenible, las estimaciones presupuestales no deben exceder el techo financiero, el cual se integra por los ingresos anuales, tales como ingresos locales, participaciones en ingresos federales y estatales, fondos de aportaciones federales y transferencias por convenios, así como los ingresos derivados de financiamientos.

DÉCIMO PRIMERO. Que el presente proyecto se integra debidamente con los requerimientos en materia de Disciplina Financiera, la cual tiene por objetivo establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas y los Municipios, para el manejo sostenible de las finanzas públicas, y asimismo, contiene los requerimientos señalados en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera, mismos que se describen a continuación:

I. PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO LAS PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONOMICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA.

En atención a las disposiciones previstas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se prevé que los recursos económicos recaudados durante el Ejercicio Fiscal 2024, se destinaran a cubrir el Gasto Público del Municipio de Cuauhtémoc y su aplicación se hará orientada al cumplimiento de los objetivos y metas que se encuentran previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Cuauhtémoc.

II. EGRESOS PROYECTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

El Municipio de Cuauhtémoc, Colima proyecta erogar para el ejercicio fiscal 2022, la cantidad de: **\$195,685,734.28 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.)**, distribuidos en los siguientes conceptos:

1.- GASTO

1.1 SERVICIOS PERSONALES

Los egresos destinados a servicios personales se proyectan por la cantidad de \$101,381,148.78 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO **CUARENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.**), mismo que se calculó en forma real y considerando las prestaciones de todo el personal adscrito al Municipio de Cuauhtémoc, conforme marca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el artículo 10, fracción primera, inciso b).

1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Los egresos destinados a materiales y suministros se proyectan por la cantidad de \$ **14,743,613.48 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 48/100 M.N.)**, misma que se estimó en base a las solicitudes de cada dirección que comprende el organigrama de la estructura administrativa.

1.3 SERVICIOS GENERALES

Los egresos destinados a servicios generales se proyectan por la cantidad de \$ **20,159,049.25 (VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.)**, mismos que se estimaron en base a las solicitudes de cada dirección que comprende el organigrama de la estructura administrativa.

1.4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

La estimación de los diferentes conceptos que integran las erogaciones en transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se proyecta por la cantidad de \$ **22,255,475.11 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.)**, misma que se estimó en base a las solicitudes de cada dirección que comprende el organigrama de la estructura administrativa.

1.5 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

La estimación de los diferentes conceptos que integran las erogaciones en bienes muebles, inmuebles e intangibles, se proyectan por la cantidad de \$ **7,423,446.32 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.)**, misma que se estimó en base a las solicitudes de cada dirección que comprende el organigrama de la estructura administrativa.

1.6 INVERSIÓN PÚBLICA

La estimación de los diferentes conceptos que integran las erogaciones en inversión pública se proyecta por la cantidad de \$ **18,083,476.70 (DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.)**, mismas que se estimaron considerando los programas del Plan Municipal, las prioridades de la población y los recursos federales.

1.7 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

Este concepto de egresos no es objeto de proyección en el presente proyecto de presupuesto de egresos para el Municipio de Cuauhtémoc, el ejercicio fiscal 2023.

1.8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Este concepto de egresos no es objeto de proyección en el presente proyecto de presupuesto de egresos para el Municipio de Cuauhtémoc, el ejercicio fiscal 2023.

1.9 DEUDA PÚBLICA

Los egresos destinados a pago de deuda pública se proyectan por la cantidad de \$ **11,639,524.64 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 64/100 M.N.)**, mismos que se calcularon considerando el plan de pagos con BANOBRAS en el ejercicio fiscal 2024 y el recurso necesario para cubrir el pago de proveedores de ejercicios presupuestales pasados.

III. RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS.

El desempeño macroeconómico previsto para el 2024, nos da pistas de que seguirán las tasas de interés altas, para tratar de desacelerar los probables incrementos en la inflación, debido a al crecimiento de los precios de los energéticos:

- Un potencial incremento en los productos de la canasta básica, lo que genere una disminución del poder adquisitivo de los consumidores mexicanos.
- Aumentos mundial en la producción de crudo (EE.UU y la OPEP), lo que ocasionara presiones a los precios del crudo, a nivel internacional.
- Un incremento en las tasas de interés en los mercados nacional e internacionales, o una prolongación de tasas altas, podrían tener efectos negativos en la economía.

- Una disminución del crecimiento del PIB, respecto del estimado para el 2024, con la consecuente caída en la recaudación de impuestos federales.
- Una disminución en las remesas, por las reducciones en los apoyos que el gobierno norteamericano otorga a los ciudadanos, y por el precio del dólar en comparación con el peso mexicano, estando en su nivel más bajo desde el 2016.

Los factores de riesgo locales que pueden presentarse y afectarían los niveles de ingresos propios para el ejercicio fiscal 2024:

La falta de liquidez del Gobierno del Estado, que impide un impulso a la inversión productiva y con ello los niveles de empleo e ingresos de las personas.

Una ausencia prolongada de lluvias, lo que afecta a los agricultores y ganaderos, siendo este un impacto negativo para la economía local, además de afectar el almacenamiento de agua generando probables recortes de agua a principios del 2024.

La caída en la Recaudación Federal Participable afectando a la baja el Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal y el Fondo de Fiscalización y Recaudación, por lo que no se alcance la estimación proyectada en la presente Ley,

La ampliación de los plazos para el pago de las contribuciones locales y el otorgamiento de descuentos en los accesorios a los créditos fiscales, no estimados en la Ley de Ingresos.

- Los pasivos laborales pendientes de pago y en proceso de resolución.
- La creciente nómina de pensionados y jubilados.
- Los incrementos en las prestaciones laborales superiores a los niveles inflacionarios, considerando las aportaciones para la seguridad social.
- Incremento en los costos de la energía eléctrica para mantenimiento del alumbrado público.

IV. RESULTADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE COMPRENDEN EL EJERCICIO 2022 Y EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.

Se presentan las proyecciones en materia de disciplina financiera, mismas que abarcan únicamente el periodo de un año, adicional al Presupuesto de Egresos correspondiente al periodo 2023, considerando que el Municipio de Cuauhtémoc, Col., cuenta con una población menor a 200,000 habitantes, dato que para el caso del Municipio Libre de Cuauhtémoc, Colima, a la fecha de elaboración de la presente iniciativa asciende a 31,267 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publicó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su página de internet oficial y que puede ser verificada en la siguiente liga: <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/col/poblacion/> Por tal motivo las proyecciones y resultados referidos comprenden solo un año, por lo que con fundamento en la fracción I y último párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se emiten las siguientes proyecciones que reflejan los montos de los resultados de los egresos del Municipio de Cuauhtémoc del ejercicio fiscal 2022 y los correspondientes al cierre más reciente disponible del ejercicio 2023.

Proyección de egresos 2023 y 2022

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA

Resultados de Egresos -
LDF (PESOS)

CONCEPTO	AÑO 2022	EJERCICIO VIGENTE 2023
1.- GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	126,110,407.55	136,715,238.42
A. SERVICIOS PERSONALES	87,494,801.37	86,083,049.06
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	3,034,229.28	3,751,236.33
C. SERVICIOS GENERALES	10,675,668.98	11,989,715.39
D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,838,720.56	30,380,024.17
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,270,494.38	2,763,713.48
F. INVERSIÓN PÚBLICA	796,492.98	1,747,499.99
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
I. DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
2. GASTO ETIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	36,376,500.87	60,636,696.92
A. SERVICIOS PERSONALES	229,781.32	0.00
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	7,753,352.86	7,030,524.56
C. SERVICIOS GENERALES	7,128,299.01	11,295,039.41
D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,911,511.77	3,849,122.60
F. INVERSIÓN PÚBLICA	17,109,491.22	34,461,660.26
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
I. DEUDA PÚBLICA	1,244,064.69	4,000,350.09
3. TOTAL DE EGRESOS PROYECTADOS (3=1+2)	162,486,908.42	197,351,935.34

V. PROYECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, CONSIDERANDO PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA.

Se reflejan los montos proyectados de los egresos del Municipio de Cuauhtémoc para el ejercicio 2023 en adhesión al ejercicio 2024.

Proyección de egresos en el formato 7 b) emitido por el CONAC

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

CONCEPTO	Proyección 2023	Proyección 2024
1.- GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	136,715,238.42	146,244,684.84
A. SERVICIOS PERSONALES	86,083,049.06	97,393,681.26
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	3,751,236.33	5,510,118.96
C. SERVICIOS GENERALES	11,989,715.39	8,547,357.19
D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,380,024.17	29,901,976.96
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,763,713.48	4,891,550.46
F. INVERSION PÚBLICA	1,747,499.99	0.00
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
I. DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
2. GASTO EQUIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	60,636,696.92	52,112,188.74
A. SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	7,030,524.56	8,046,657.67
C. SERVICIOS GENERALES	11,295,039.41	10,409,241.17
D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,849,122.60	5,780,360.00
F. INVERSION PÚBLICA	34,461,660.26	26,621,132.80
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
I. DEUDA PÚBLICA	4,000,350.09	1,254,797.10
3. TOTAL DE EGRESOS PROYECTADOS (3=1+2)	197,351,935.34	198,356,873.58

I. ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios indica, en su artículo 18, párrafo primero, que la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de los Municipios deben de elaborarse conforme a la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Además de lo anterior, para que proceda la aprobación por parte del Cabildo Municipal del presupuesto de egresos, este deberá incluir, entre otras cosas, lo siguiente:

SIN TEXTO

"IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente".

En razón de lo anterior, y en acatamiento en lo establecido en el artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se presenta el formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF aprobado por el CONAC que refleja la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente de los trabajadores pensionados del Municipio para el ejercicio fiscal 2023

Tipo de Sistema	Pensiones y jubilaciones	Riesgos de Trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación laboral				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido				
Población afiliada					
Activos	390	390	390	390	390
Edad máxima	90	90	90	90	90
Edad mínima	21	21	21	21	21
Edad promedio	45	45	45	45	45
Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	0
Edad máxima	0	0	0	0	0
Edad mínima	0	0	0	0	0
Edad promedio	0	0	0	0	0
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	11.03	11.03	11.03	11.03	11.03
	NG-	NG-	NG-	NG-	NG-
	8.00%	8.00%	8.00%	8.00%	8.00%
	GA-	GA	GA	GA	GA
	2020 - 4.90%	2020 - 4.90%	2020 - 4.90%	2020 - 4.90%	2020 - 4.90%
	2021 - 5.30%	2021 - 5.30%	2021 - 5.30%	2021 - 5.30%	2021 - 5.30%
	2022 - 6.10%	2022 - 6.10%	2022 - 6.10%	2022 - 6.10%	2022 - 6.10%
	2024 - 6.50%	2024 - 6.50%	2024 - 6.50%	2024 - 6.50%	2024 - 6.50%
	2025 - 2047 - 7.00%	2025 - 2047 - 7.00%	2025 - 2047 - 7.00%	2025 - 2047 - 7.00%	2025 - 2047 - 7.00%
	2048 en adelante - 8.00%				
	2020 - 4.00%	2020 - 4.00%	2020 - 4.00%	2020 - 4.00%	2020 - 4.00%
	2021 - 2027 - Aumento anual de 2.0%	2021 - 2027 - Aumento anual de 2.0%	2021 - 2027 - Aumento anual de 2.0%	2021 - 2027 - Aumento anual de 2.0%	2021 - 2027 - Aumento anual de 2.0%
	2028 - 20.50%	2028 - 20.50%	2028 - 20.50%	2028 - 20.50%	2028 - 20.50%
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *					
	2029 - 2033 - Aumento anual de 2.5%	2029 - 2033 - Aumento anual de 2.5%	2029 - 2033 - Aumento anual de 2.5%	2029 - 2033 - Aumento anual de 2.5%	2029 - 2033 - Aumento anual de 2.5%
	2034 - 34.50 %	2034 - 34.50 %	2034 - 34.50 %	2034 - 34.50 %	2034 - 34.50 %
	2035 - 2036 - Aumento anual de 1.5%	2035 - 2036 - Aumento anual de 1.5%	2035 - 2036 - Aumento anual de 1.5%	2035 - 2036 - Aumento anual de 1.5%	2035 - 2036 - Aumento anual de 1.5%
	2037 - 2044 - 37.50%	2037 - 2044 - 37.50%	2037 - 2044 - 37.50%	2037 - 2044 - 37.50%	2037 - 2044 - 37.50%
	2045 - 37.00%	2045 - 37.00%	2045 - 37.00%	2045 - 37.00%	2045 - 37.00%
	2046 - 2067 - Disminución anual de 0.5%	2046 - 2067 - Disminución anual de 0.5%	2046 - 2067 - Disminución anual de 0.5%	2046 - 2067 - Disminución anual de 0.5%	2046 - 2067 - Disminución anual de 0.5%
	2068 en adelante - 26.00%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.0061%	1.0061%	1.0061%	1.0061%	1.0061%
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	6837720.61	6837720.61	6837720.61	6837720.61	6837720.61
Nómina anual					
Activos	74781875.19	74781875.19	74781875.19	74781875.19	74781875.19
Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión					
Máximo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mínimo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Promedio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto de la reserva	6547546.34	6547546.34	6547546.34	6547546.34	6547546.34
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generación actual	541073946.25	15631794.99	45674300.97	60340751.55	662720793.76
Generaciones futuras	303809166.60	71020523.41	108402173.35	174344669.66	657576533.03
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%					
Generación actual	39858277.02	1551518.05	3364602.85	4445008.69	48819406.61
Generaciones futuras	104439963.85	24414605.33	37265231.96	59934172.49	226053973.63
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	106934159.60	3089361.21	9826756.92	11925334.05	130975611.78
Generaciones futuras	381396035.57	89157764.32	136085950.35	218868859.60	825508609.84
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deficit/superavit actuarial					
Generación actual	387733963.29	11390915.73	33282941.20	43970408.81	476378229.03
Generaciones futuras	182026832.81	42551846.23	64949008.96	104458362.44	393986050.45
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2079	2079	2079	2079	2079
Tasa de rendimiento	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2020	2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboro el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.				

Por las argumentaciones y fundamentos antes expuestos, con la aprobación del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima, se expide el:

SIN PLANO

SIN PLANO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ARTÍCULO 1.- La Hacienda Pública del Municipio Libre de Cuauhtémoc erogará durante el ejercicio fiscal que comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024 la cantidad de \$195,685,734.28 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.), cantidad necesaria para costear el gasto público municipal del ejercicio fiscal 2024.



MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Análisis por: Objeto del Gasto

N	Cap	Descripción	Apr-Anual
1	01	SERVICIOS PERSONALES	101,381,148.78
1	02	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,743,613.48
1	03	SERVICIOS GENERALES	20,159,049.25
1	04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,255,475.11
1	05	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,423,446.32
1	06	INVERSION PUBLICA	18,083,476.70
1	09	DEUDA PUBLICA	11,639,524.64
		TOTAL	195,685,734.28



MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Análisis por: Objeto del Gasto

N	Cap	Con	Descripción	Apr-Anual
0	01	00	SERVICIOS PERSONALES	101,381,148.78
1	01	01	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	56,299,458.02
1	01	02	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTERTRANSITORIO	306,000.00
1	01	03	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	21,630,218.25
1	01	04	SEGURIDAD SOCIAL	3,776,774.15
1	01	05	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	18,924,812.68
1	01	06	PREVISIONES	443,885.68
0	02	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,743,613.48
1	02	01	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,931,626.80
1	02	02	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	606,163.22
1	02	04	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	1,956,674.08
1	02	05	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	337,600.00
1	02	06	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,207,752.58
1	02	07	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	1,182,406.00
1	02	09	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,521,390.80
0	03	00	SERVICIOS GENERALES	20,159,049.25
1	03	01	SERVICIOS BÁSICOS	4,390,308.36
1	03	02	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	511,074.42
1	03	03	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,119,522.84
1	03	04	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,098,583.46
1	03	05	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	6,114,562.11
1	03	06	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	251,000.00
1	03	07	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	220,403.00
1	03	08	SERVICIOS OFICIALES	1,527,000.00
1	03	09	OTROS SERVICIOS GENERALES	4,926,595.06
0	04	00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,255,475.11
1	04	03	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	6,800,000.00
1	04	04	AYUDAS SOCIALES	2,000,000.00
1	04	05	PENSIONES Y JUBILACIONES	10,455,475.11
1	04	07	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	3,000,000.00
0	05	00	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,423,446.32
1	05	01	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	594,797.00
1	05	02	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	60,899.32
1	05	04	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5,891,500.00
1	05	05	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	300,000.00



MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Análisis por: Objeto del Gasto

N	Cap	Con	Descripción	Apr-Anual
1	05	06	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	576,250.00
0	06	00	INVERSION PUBLICA	18,083,476.70
1	06	01	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	18,083,476.70
0	09	00	DEUDA PUBLICA	11,639,524.64
1	09	01	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	9,695,112.22
1	09	02	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,944,412.42
TOTAL				195,685,734.28



MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Análisis por: Fuente de Financiamiento -- Objeto del Gasto

N	FF	OF	RF	Cap	Con	Descripción	Apr-Anual
0	01	00	00			NO ETIQUETADO	143,833,696.28
0	01	01	00			RECURSOS FISCALES	143,833,696.28
0	01	01	01			RECAUDACION PROPIA	143,833,696.28
0	01	01	01	1	0	SERVICIOS PERSONALES	101,381,148.78
1	01	01	01	1	1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	56,299,458.02
1	01	01	01	1	2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	306,000.00
1	01	01	01	1	3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	21,630,218.25
1	01	01	01	1	4	SEGURIDAD SOCIAL	3,776,774.15
1	01	01	01	1	5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	18,924,812.68
1	01	01	01	1	6	PREVISIONES	443,885.68
0	01	01	01	2	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,372,888.83
						MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS	
1	01	01	01	2	1	Y ARTICULOS OFICIALES	1,673,626.80
1	01	01	01	2	2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	606,163.22
1	01	01	01	2	4	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	356,503.33
1	01	01	01	2	5	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	43,500.00
1	01	01	01	2	6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,713,149.78
						VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y	
1	01	01	01	2	7	ARTICULOS DEPORTIVOS	524,502.00
1	01	01	01	2	9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	455,443.70
0	01	01	01	3	0	SERVICIOS GENERALES	7,744,101.86
1	01	01	01	3	1	SERVICIOS BÁSICOS	1,090,308.36
1	01	01	01	3	2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	351,074.42
						SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS	
1	01	01	01	3	3	SERVICIOS	969,522.84
1	01	01	01	3	4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	538,583.46
						SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO	
1	01	01	01	3	5	Y CONSERVACION	1,786,562.11
1	01	01	01	3	6	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	251,000.00
1	01	01	01	3	7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	160,403.00
1	01	01	01	3	8	SERVICIOS OFICIALES	1,527,000.00
1	01	01	01	3	9	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,069,647.67
0	01	01	01	4	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,255,475.11
1	01	01	01	4	3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	6,800,000.00
1	01	01	01	4	4	AYUDAS SOCIALES	2,000,000.00
1	01	01	01	4	5	PENSIONES Y JUBILACIONES	10,455,475.11
1	01	01	01	4	7	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	3,000,000.00
0	01	01	01	5	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,489,446.32

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024



Análisis por: Fuente de Financiamiento -- Objeto del Gasto

N	FF	OF	RF	Cap	Con	Descripción	Apr-Anual
1	01	01	01	5	1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	534,797.00
1	01	01	01	5	2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	60,899.32
1	01	01	01	5	4	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	811,500.00
1	01	01	01	5	6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	82,250.00
1	01	01	01	9	0	DEUDA PUBLICA	5,590,635.38
1	01	01	01	9	1	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	4,280,303.03
1	01	01	01	9	2	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,310,332.35
0	02	00	00			ETIQUETADO	51,852,038.00
0	02	05	00			RECURSOS FEDERALES	51,852,038.00
0	02	05	25			FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOSMUNICIPIOS 2024	28,859,532.00
0	02	05	25	2	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,370,724.65
1	02	05	25	2	1	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	258,000.00
1	02	05	25	2	4	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	1,600,170.75
1	02	05	25	2	5	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	294,100.00
1	02	05	25	2	6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,494,602.80
1	02	05	25	2	7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	657,904.00
1	02	05	25	2	9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,065,947.10
1	02	05	25	3	0	SERVICIOS GENERALES	12,414,947.39
1	02	05	25	3	1	SERVICIOS BÁSICOS	3,300,000.00
1	02	05	25	3	2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	160,000.00
1	02	05	25	3	3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	150,000.00
1	02	05	25	3	4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	560,000.00
1	02	05	25	3	5	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	4,328,000.00
1	02	05	25	3	7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	60,000.00
1	02	05	25	3	9	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,856,947.39
1	02	05	25	5	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,934,000.00
1	02	05	25	5	1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	60,000.00
1	02	05	25	5	4	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5,080,000.00
1	02	05	25	5	5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	300,000.00
1	02	05	25	5	6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	494,000.00
1	02	05	25	9	0	DEUDA PUBLICA	1,139,859.96
1	02	05	25	9	1	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	855,144.95
1	02	05	25	9	2	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	284,715.01
1	02	05	26			FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2024	22,992,506.00
1	02	05	26	6	0	INVERSION PUBLICA	18,083,476.70
1	02	05	26	6	1	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	18,083,476.70



MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Análisis por: Fuente de Financiamiento -- Objeto del Gasto

1	02	05	26	9	0	DEUDA PUBLICA	4,909,029.30
1	02	05	26	9	1	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	4,559,664.24
1	02	05	26	9	2	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	349,365.06
TOTAL							195,685,734.28

I) REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Se consideran percepciones ordinarias de los trabajadores aquellas que forman parte de los pagos por sueldos y salarios, conforme al tabulador autorizado, que se cubre de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas, estas mismas formaran parte de las prestaciones que pertenecen a la determinación de las pensiones y jubilaciones a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

CLAVE					DESCRIPCIÓN	TIPO DE PERCEPCIÓN
1	01	01	01	01	DIETA A REGIDORES, SINDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	ORDINARIA
1	01	01	03	01	SUELDO	ORDINARIA
1	01	01	03	02	SOBRE SUELDO	ORDINARIA
1	01	01	03	03	QUINQUENIOS	ORDINARIA
1	01	02	01	00	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	ORDINARIA
1	01	03	02	01	PRIMA VACACIONAL	ORDINARIA
1	01	03	02	05	AGUINALDO	ORDINARIA
1	01	03	04	01	COMPENSACIONES	ORDINARIA
1	01	04	01	02	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	ORDINARIA
1	01	05	01	01	FONDO DE AHORRO	ORDINARIA
1	01	05	04	09	AYUDA DE TRANSPORTE	ORDINARIA
1	01	05	04	10	AYUDA PARA RENTA	ORDINARIA
1	01	05	04	46	CANASTA BASICA	ORDINARIA
1	01	05	04	48	DIA 31	ORDINARIA
1	01	05	04	50	ESTIMULO PROFESIONAL	ORDINARIA
1	01	05	04	51	FONDO DE VIVIENDA	ORDINARIA

CLAVE					DESCRIPCIÓN	TIPO DE PERCEPCIÓN
1	01	03	02	03	PRIMA DE RIESGO	EXTRAORDINARIA
1	01	03	02	06	CANASTA NAVIDEÑA	EXTRAORDINARIA
1	01	03	02	07	CUESTA DE ENERO	EXTRAORDINARIA
1	01	03	03	01	HORAS EXTRAORDINARIAS	EXTRAORDINARIA
1	01	03	02	04	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	03	APOYO PARA ADQUISICION DE LENTES	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	05	GASTOS FUNERARIOS	EXTRAORDINARIA

1	01	05	04	13	AYUDA PARA UTILES ESCOLARES	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	15	AYUDA ADQUISICION PROTESIS	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	17	BECAS	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	18	BONO ADICIONAL DESPENSA	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	21	BONO ANUAL ESPECIAL	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	26	BONO DE EFICIENCIA	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	28	BONO JUGUETES	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	29	BONO DE LA SECRETARIA	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	31	BONO DEL BUROCRATA	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	32	BONO DIA DE LA MADRE	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	33	BONO DE LA TRABAJADORA SOCIAL	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	34	BONO DEL BIBLIOTECARIO	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	35	BONO DIA DEL PADRE	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	40	BONO PARA CAPACITACION	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	42	BONO PRODUCTIVIDAD	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	43	BONO SEXENAL	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	44	BONO SINDICAL	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	54	GUARDERIA	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	57	SEGURO DE VIDA	EXTRAORDINARIA
1	01	05	04	59	FONDO DE RETIRO	EXTRAORDINARIA

II. EROGACIONES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Los egresos destinados al pago de obligaciones de seguridad social, inherentes a las remuneraciones señaladas en el inciso I) del presente punto, se proyectan por la cantidad de **\$2,948,560.16 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILQUINIENTOS SESENTA PESOS 16/100 M.N.)**

II. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS

El importe destinado a las provisiones salariales y económicas es por un importe de **\$443,885.68 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)**

PLAZAS PARA EL EJERCICIO 2024			
CATEGORÍA		TOTALES	
SINDICALIZADOS	SINDICATO 1	157	206
	SINDICATO 2	17	
	SINDICATO 3	32	
JUBILADOS Y PENSIONADOS	PENSIONADOS	3	59
	JUB. BASE Y CONFIANZA	4	
	JUB. SEGURIDAD PÚBLICA	12	
	JUB. SINDICATO 1	33	
	JUB. SINDICATO 3	7	
BASE	BASE	4	4
CONFIANZA	CONFIANZA	90	166
	SEGURIDAD PUBLICA	53	
	PROTECCIÓN CIVIL	23	
	REGIDORES Y SÍNDICO	10	10
TOTAL		472	445

ARTÍCULO 2.- Se deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente, los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del municipio. Las propuestas de transferencias presupuestales serán presentadas por el titular de la Tesorería Municipal ante el Cuerpo Colegiado del Cabildo, para su análisis y aprobación.

ARTÍCULO 3.- Los egresos relacionados con recursos transferidos se realizarán, de conformidad con las leyes, decretos, presupuestos, acuerdos y convenios que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO 4.- Solo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

ARTÍCULO 5.- Durante el ejercicio fiscal 2024, la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, así como los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

ARTÍCULO 6.- Una vez concluida la vigencia del Presente Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año 2024 y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integren el pasivo circulante al cierre del ejercicio. En el caso de las transferencias federales etiquetadas se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 7.- Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, sólo se podrán comprometer recursos con cargo presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de ingresos; así como solo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos Autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste; en su caso, el Titular de la Tesorería Municipal queda autorizado para realizar las ampliaciones presupuestales correspondientes a los recursos etiquetados de ejercicios anteriores que conforme a los convenios respectivos aún tengan vigencia para su afectación y devengo, dichas ampliaciones deberán contribuir a un balance presupuestario sostenible, es decir, generando un equilibrio presupuestal entre el ingreso y el gasto. Como consecuencia de lo anterior no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, en términos de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 8.- De existir durante el ejercicio 2024 ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, deberán ser destinados de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 9.- En caso de que durante el ejercicio fiscal 2024 disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos correspondiente, el Titular de la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario de recursos disponibles, queda autorizado para proponer los ajustes al presente Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto señalados en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 10.- En el supuesto de que alguna o algunas de las asignaciones presupuestadas resultaren insuficientes para hacer frente a los compromisos derivados de las funciones encomendadas a la administración municipal, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice las modificaciones, ampliaciones o transferencias presupuestales entre partidas para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran, en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

ANEXO 1

TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO 2

DECRETO 377 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2023 POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUHTEMOC, COL.
TABULADOR PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO

No.	NO. CONTR OL	ADSCRIPCIÓN	PUESTO	PERIODICIDAD	P0001 - SUELDO	P0002 - SOBRESUELDO	P0003 - COMPENSACION	P0005 - BONO DE TRANSPORTE	P0006 - AYUDA PARA RENTA	P0007 - PREVISION SOCIAL MULTIPLE	P0008 - COMPENSACION EXTRAORDINARIA	P0009 - QUINQUENIOS	P0013 - CANASTA BASICA	P0014 - BONO PARA GUARDERIAS	P0020 - FONDO PARA LA VIVIENDA	P0022 - ESTIMULO PROFESIONAL	P0040 - FONDO DE AHORRO MUNICIPIO	P0041 - PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO	TOTAL DE PERCEPCIONES
1	103	DIRECCION DE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANA	TRABAJADORA SOCIAL A	QUINCENAL	6294.9	5602.46	0	375.3	331.59	188.04	0	2796.81	597.68	0	0	264.25	991.79	0	17442.82
2	9	DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER	TRABAJADORA SOCIAL B	QUINCENAL	3368.1	2997.61	511.68	375.3	331.59	188.04	0	1940.85	597.68	0	121.56	0	549.26	0	10981.67
3	4	DIRECCION DE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANA	TRABAJADORA SOCIAL C	QUINCENAL	2404.8	2140.27	0	375.3	331.59	188.04	0	1081.28	597.68	0	121.56	264.25	403.61	0	7908.38
4	212	DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER	TRABAJADORA SOCIAL C	QUINCENAL	2404.8	2140.27	0	375.3	331.59	188.04	0	0	597.68	0	121.56	264.25	403.61	0	6827.1
5	43	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	CONTADOR GENERAL A	QUINCENAL	6252.6	5564.81	1615.52	375.3	331.59	188.04	0	3576.36	597.68	0	121.56	264.25	985.39	0	19873.1
6	141	DESPACHO DEL TESORERO	CONTADOR GENERAL B	QUINCENAL	4821.15	4290.82	0	375.3	331.59	188.04	0	1529.03	597.68	0	121.56	264.25	768.96	0	13288.38
7	29	DESPACHO DEL TESORERO	CONTADOR GENERAL B	QUINCENAL	4821.15	4290.82	3000	375.3	331.59	188.04	0	2146.88	597.68	0	121.56	264.25	768.96	0	16906.23
8	121	DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER	ABOGADO A	QUINCENAL	5856.45	5212.24	0	375.3	331.59	188.04	0	2603.45	597.68	0	0	264.25	925.5	0	16354.5
9	54	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	ADMINISTRADOR DE PERSONAL A	QUINCENAL	5154.15	4587.19	2759.69	375.3	331.59	188.04	0	2293.74	597.68	0	121.56	264.25	819.31	0	17492.5
10	46	DIRECCION DE SISTEMAS	OPERADOR DE SISTEMAS A	QUINCENAL	3610.65	3213.48	800	375.3	331.59	188.04	0	1613.06	597.68	0	121.56	264.25	585.93	0	11701.54
11	95	DESPACHO DEL TESORERO	OPERADOR DE INFORMATICA A	QUINCENAL	3533.4	3144.73	640.2	375.3	331.59	188.04	0	2034.57	597.68	0	121.56	264.25	574.25	0	11805.57
12	40	DIRECCION DE CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	QUINCENAL	5069.4	4511.77	1200	375.3	331.59	188.04	0	2905.49	597.68	0	121.56	264.25	806.49	0	16371.57
13	97	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	QUINCENAL	4712.85	4194.44	0	375.3	331.59	188.04	0	2703.33	597.68	0	121.56	264.25	752.58	0	14241.62
14	81	DIRECCION DE INGRESOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	QUINCENAL	4257.3	3789	0	375.3	331.59	188.04	0	2445.03	597.68	0	121.56	0	683.7	0	12789.2
15	438	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	QUINCENAL	4257.3	3789	1400	375.3	331.59	188.04	0	1898.23	597.68	0	121.56	264.25	683.7	0	13906.65
16	27	DESPACHO DEL TESORERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	QUINCENAL	4257.3	3789	1690.14	375.3	331.59	188.04	0	2171.63	597.68	0	121.56	264.25	683.7	0	14470.19
17	171	DIRECCION JURIDICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	QUINCENAL	4257.3	3789	0	375.3	331.59	188.04	0	1898.23	597.68	0	121.56	264.25	683.7	0	12506.65
18	149	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	QUINCENAL	4257.3	3789	400	375.3	331.59	188.04	0	2445	597.68	0	121.56	0	683.7	0	13189.17
19	39	DIRECCION DE CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	QUINCENAL	4041.3	3596.76	0	375.3	331.59	188.04	0	2062.77	597.68	0	121.56	264.25	651.04	0	12230.29
20	107	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	QUINCENAL	3849.6	3426.14	0	375.3	331.59	188.04	0	1718.43	597.68	0	121.56	0	622.05	0	11230.39
21	102	DIRECCION DE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	QUINCENAL	3849.6	3426.14	0	375.3	331.59	188.04	0	1718.43	597.68	0	121.56	264.25	622.05	0	11494.64
22	199	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	QUINCENAL	3849.6	3426.14	0	375.3	331.59	188.04	0	1966.14	597.68	0	0	0	622.05	0	11356.54
23	51	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	QUINCENAL	3657.6	3255.26	0	375.3	331.59	188.04	0	2105	597.68	0	121.56	0	593.03	0	11225.06
24	120	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	QUINCENAL	3657.6	3255.26	0	375.3	331.59	188.04	0	1633.76	597.68	0	121.56	264.25	593.03	0	11018.07
25	8	DIRECCION DE CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	QUINCENAL	3657.6	3255.26	0	375.3	331.59	188.04	0	1869.37	597.68	0	121.56	0	593.03	0	10989.43
26	11	DESPACHO DEL SECRETARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	QUINCENAL	3657.6	3255.26	0	375.3	331.59	188.04	0	1869.37	597.68	0	121.56	0	593.03	0	10989.43
27	28	DESPACHO DEL TESORERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	QUINCENAL	3507.56	3122	1652.76	375.3	331.59	188.04	0	1793.83	597.68	0	121.56	0	570.36	0	12260.68
28	37	DIRECCION DE CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	QUINCENAL	3507.56	3122	1613.78	375.3	331.59	188.04	0	1793.83	597.68	0	121.56	0	570.36	0	12221.7
29	112	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	QUINCENAL	3294.6	2932.19	0	375.3	331.59	188.04	0	1473.68	597.68	0	121.56	0	538.12	0	9852.76
30	45	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	QUINCENAL	3294.6	2932.19	0	375.3	331.59	188.04	0	1686.42	597.68	0	121.56	0	538.12	0	10065.5
31	1047	DIRECCION DE CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	QUINCENAL	3294.6	2932.19	0	375.3	331.59	188.04	0	835.42	597.68	0	121.56	264.25	538.12	0	9478.75
32	127	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	QUINCENAL	3294.6	2932.19	0	375.3	331.59	188.04	0	1260.92	597.68	0	121.56	0	538.12	0	9640
33	146	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	QUINCENAL	3294.6	2932.19	0	375.3	331.59	188.04	0	1473.67	597.68	0	121.56	264.25	538.12	0	10117
34	152	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	QUINCENAL	3113.1	2770.66	1500	375.3	331.59	188.04	0	1192.32	597.68	0	121.56	264.25	510.7	0	10965.2
35	110	DIRECCION DE NOTIFICACION Y RECAUDACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	QUINCENAL	3113.1	2770.66	0	375.3	331.59	188.04	0	1594.95	597.68	0	121.56	0	510.7	0	9603.58
36	33	DIRECCION DE INGRESOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	QUINCENAL	3113.1	2770.66	933.33	375.3	331.59	188.04	0	1393.63	597.68	0	121.56	0	510.7	0	10335.59
37	166	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	QUINCENAL	3113.1	2770.66	500	375.3	331.59	188.04	0	1192.32	597.68	0	121.56	264.25	510.7	0	9965.2

38	52	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	QUINCENAL	2882.1	2565.07	0	375.3	331.59	188.04	0	1478.52	597.68	0	121.56	264.25	475.77	0	9279.88
39	364	DIRECCION DE SISTEMAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	QUINCENAL	2882.1	2565.07	1000	375.3	331.59	188.04	0	1105	597.68	0	121.56	264.25	475.77	0	9906.36
40	142	DIRECCION DE INGRESOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	QUINCENAL	2882.1	2565.07	0	375.3	331.59	188.04	2000	1105	597.68	0	121.56	264.25	475.77	0	10906.36
41	34	DIRECCION DE INGRESOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	QUINCENAL	2715.9	2417.15	373.33	375.3	331.59	188.04	0	1394.76	597.68	0	121.56	0	450.64	0	8965.95
42	144	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	QUINCENAL	2715.9	2417.15	1035.5	375.3	331.59	188.04	0	1218.47	597.68	0	121.56	0	450.64	0	9451.83
43	365	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	QUINCENAL	2715.9	2417.15	1084.74	375.3	331.59	188.04	0	1042.18	597.68	105.7	121.56	0	450.64	0	9430.48
44	585	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	QUINCENAL	2715.9	2417.15	0	375.3	331.59	188.04	400	865.88	597.68	0	121.56	0	450.64	0	8463.74
45	123	DIRECCION DE CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	QUINCENAL	2715.9	2417.15	0	375.3	331.59	188.04	0	1042.18	597.68	0	121.56	0	450.64	0	8240.04
46	451	DESPACHO DEL TESORERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	QUINCENAL	2715.9	2417.15	1800	375.3	331.59	188.04	0	865.88	597.68	0	121.56	264.25	450.64	0	10127.99
47	614	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	QUINCENAL	2715.9	2417.15	0	375.3	331.59	188.04	0	865.88	597.68	0	121.56	0	450.64	0	8063.74
48	521	Dirección de Obra Pública y Planeación	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	QUINCENA	2715.9	2417.15	1000	375.3	331.59	188.04	0	0	597.68	0	121.56	0	450.64	0	8197.86
49	109	DESPACHO DEL TESORERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO L	QUINCENAL	2490.6	2216.63	1300	375.3	331.59	188.04	0	1119.11	597.68	0	121.56	0	416.58	0	9157.09
50	126	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO L	QUINCENAL	2490.6	2216.63	0	375.3	331.59	188.04	0	1119.11	597.68	0	121.56	264.25	416.58	0	8121.34
51	113	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO L	QUINCENAL	2490.6	2216.63	0	375.3	331.59	188.04	700.00	1119.11	597.68	0	121.56	0	416.58	0	7547.49
52	128	DIRECCION DE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO L	QUINCENAL	2490.6	2216.63	0	375.3	331.59	188.04	0	923.96	597.68	0	121.56	0	416.58	0	7661.94
53	700	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO M	QUINCENAL	2298.3	2045.49	0	375.3	331.59	188.04	0	734.34	597.68	0	121.56	264.25	387.5	0	7344.05
54	114	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO M	QUINCENAL	2298.3	2045.49	0	375.3	331.59	188.04	0	1034.31	597.68	0	121.56	264.25	387.5	0	7644.02
55	772	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO M	QUINCENAL	2298.3	2045.49	727.94	375.3	331.59	188.04	0	1034.31	597.68	0	121.56	264.25	387.5	0	8371.96
56	148	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO N	QUINCENAL	2127.6	1893.56	500	375.3	331.59	188.04	0	959.03	597.68	0	121.56	0	361.69	0	7456.05
57	315	H. JUNTA MUNICIPAL DE QUESERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO N	QUINCENAL	2127.6	1893.56	0	375.3	331.59	188.04	0	819.8	597.68	0	121.56	0	361.69	0	6816.82
58	494	DESPACHO DEL CONTRALOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO N	QUINCENAL	2127.6	1893.56	1500	375.3	331.59	188.04	300	773.25	597.68	0	121.56	264.25	343.07	0	8815.9
59	393	DIRECCION DE NOTIFICACION Y RECAUDACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO O	QUINCENAL	1867.65	1662.21	0	375.3	331.59	188.04	0	721.54	597.68	0	121.56	0	361.69	0	6227.26
60	147	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO O	QUINCENAL	1867.65	1662.21	0	375.3	331.59	188.04	0	721.54	597.68	0	121.56	0	361.69	0	6227.26
61	1164	H. JUNTA MUNICIPAL DE EL TRAPICHE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO O	QUINCENAL	1867.65	1662.21	0	375.3	331.59	188.04	0	0	597.68	0	121.56	0	304.29	0	5448.32
62	1177	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO O	QUINCENAL	1867.65	1662.21	0	375.3	331.59	188.04	0	0	597.68	0	121.56	0	304.29	0	5448.32
63	1012	DIRECCION DE LA JUVENTUD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO P	QUINCENAL	1649.25	1467.83	0	375.3	331.59	188.04	0	420.8	597.68	0	121.56	0	289.37	0	5441.42
64	601	DIRECCION DE NOTIFICACION Y RECAUDACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO P	QUINCENAL	1649.25	1467.83	0	375.3	331.59	188.04	0	638.98	597.68	0	121.56	264.25	289.37	0	5923.85
65	847	DIRECCION DE NOTIFICACION Y RECAUDACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO P	QUINCENAL	1649.25	1467.83	0	375.3	331.59	188.04	0	420.8	597.68	0	121.56	0	289.37	0	5441.42
66	862	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO P	QUINCENAL	1649.25	1467.83	1000	375.3	331.59	188.04	1000	420.8	597.68	0	121.56	0	289.37	0	7441.42
67	1192	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Q	QUINCENAL	1463.87	1302.84	0	375.3	331.59	188.04	0	0	597.68	0	121.56	264.25	289.37	0	4934.5
68	1112	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO R	QUINCENAL	1206.86	1074.1	1000	375.3	331.59	188.04	0	309.31	597.68	0	121.56	264.25	289.37	0	5758.06
69	933	DIRECCION DE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO R	QUINCENAL	1206.86	1074.1	0	375.3	331.59	188.04	0	309.31	597.68	0	121.56	0	289.37	0	4493.81
70	6	DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARIA A	QUINCENAL	3975.9	3538.55	300	375.3	331.59	188.04	0	2285.48	597.68	0	121.56	0	641.15	0	12355.25
71	98	DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PLANEACION	SECRETARIA B	QUINCENAL	3756.45	3343.24	640	375.3	331.59	188.04	0	2161.04	597.68	0	121.56	0	607.97	0	12122.87
72	278	DIRECCION DE FOMENTO ECO	SECRETARIA B	QUINCENAL	3756.45	3343.24	0	375.3	331.59	188.04	0	1919.2	597.68	0	121.56	0	607.97	0	11241.03
73	3	H. JUNTA MUNICIPAL DE QUESERIA	SECRETARIA B	QUINCENAL	3756.45	3343.24	1656.35	375.3	331.59	188.04	0	2161.04	597.68	0	121.56	0	607.97	0	13139.22
74	7	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	SECRETARIA B	QUINCENAL	3756.45	3343.24	1407.72	375.3	331.59	188.04	0	2161.04	597.68	0	121.56	0	607.97	0	12890.59
75	89	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	SECRETARIA C	QUINCENAL	3540.45	3151	1000	375.3	331.59	188.04	0	1810.34	597.68	0	121.56	0	575.32	0	11691.28
76	83	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	SECRETARIA D	QUINCENAL	3197.25	2845.55	0	375.3	331.59	188.04	0	1637.36	597.68	0	121.56	0	523.42	0	9817.75
77	1	REGIDORES	SECRETARIA D	QUINCENAL	3197.25	2845.55	0	375.3	331.59	188.04	0	1637.36	597.68	0	121.56	0	516.62	0	9810.95
78	56	DESPACHO DEL PRESIDENTE	SECRETARIA D	QUINCENAL	3197.25	2845.55	0	375.3	331.59	188.04	0	1637.36	597.68	0	121.56	0	516.62	0	9810.95
79	2	SINDICATURA	SECRETARIA D	QUINCENAL	3197.25	2845.55	0	375.3	331.59	188.04	0	1430.74	597.68	0	121.56	0	516.62	0	9604.33
80	30	DESPACHO DE TESORERIA	SECRETARIA D	QUINCENAL	3197.25	2845.55	0	375.3	331.59	188.04	0	1430.74	597.68	0	121.56	0	516.62	0	9604.33
81	35	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	SECRETARIA D	QUINCENAL	3197.25	2845.55	0	375.3	331.59	188.04	0	1430.74	597.68	0	121.56	0	516.62	0	9604.33
82	32	DIRECCION DE INGRESOS	SECRETARIA E	QUINCENAL	2964.9	2638.76	500	375.3	331.59	188.04	0	1520.25	597.68	0	121.56	264.25	488.29	0	9990.62
83	5	DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARIA E	QUINCENAL	2964.9	2638.76	1000	375.3	331.59	188.04	500	1328.28	597.68	0	121.56	0	488.29	0	10534.4

84	96	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	SECRETARIA E	QUINCENAL	2964.9	2638.76	0	375.3	331.59	188.04	0	1136.3	597.68	0	121.56	0	488.29	0	8842.42
85	10	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	SECRETARIA E	QUINCENAL	2964.9	2638.76	3000	375.3	331.59	188.04	0	1328.28	597.68	0	121.56	264.25	488.29	0	12298.65
86	124	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	SECRETARIA E	QUINCENAL	2964.9	2638.76	0	375.3	331.59	188.04	0	1136.3	597.68	0	121.56	0	488.29	0	8842.42
87	25	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	SECRETARIA E	QUINCENAL	2964.9	2638.76	500	375.3	331.59	188.04	0	1136.3	597.68	0	121.56	0	488.29	0	9342.42
88	702	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	SECRETARIA E	QUINCENAL	2964.9	2638.76	0	375.3	331.59	188.04	0	752.34	597.68	0	121.56	0	488.29	0	8458.46
89	445	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	SECRETARIA F	QUINCENAL	2715.9	2417.15	0	375.3	331.59	188.04	0	1042.18	597.68	0	121.56	0	450.64	0	8240.04
90	920	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	SECRETARIA F	QUINCENAL	2715.9	2417.15	0	375.3	331.59	188.04	0	689.59	597.68	105.7	121.56	0	450.64	0	7993.15
91	362	DIRECCION DE ARCHIVO GENERAL	SECRETARIA G	QUINCENAL	2443.8	2174.98	0	375.3	331.59	188.04	1000	939.32	597.68	0	121.56	0	409.5	0	8581.77
92	836	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	SECRETARIO G	QUINCENAL	2443.8	2174.98	0	375.3	331.59	188.04	0	621.02	597.68	0	121.56	264.25	409.5	0	7527.72
93	15	DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER	SECRETARIA G	QUINCENAL	2443.8	2174.98	0	375.3	331.59	188.04	0	1098.47	597.68	0	121.56	264.25	409.5	0	8005.17
94	1109	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	SECRETARIO G	QUINCENAL	2443.8	2174.98	0	375.3	331.59	188.04	0	621.02	597.68	0	121.56	0	409.5	0	7263.47
95	182	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	SECRETARIA G	QUINCENAL	2443.8	2174.98	0	375.3	331.59	188.04	1000	1098.47	597.68	0	121.56	0	409.5	0	8740.92
96	55	DIRECCION JURIDICA	SECRETARIA G	QUINCENAL	2443.8	2174.98	0	375.3	331.59	188.04	250	939.32	597.68	0	0	50	409.5	0	7760.21
97	840	DIRECCION DE NOTIFICACION Y RECAUDACION	SECRETARIA H	QUINCENAL	1773.33	1578.26	0	375.3	331.59	188.04	0	452.06	597.68	0	121.56	0	308.12	0	5725.94
98	139	H. JUNTA MUNICIPAL DE EL TRAPICHE	SECRETARIA H	QUINCENAL	1773.33	1578.26	0	375.3	331.59	188.04	664.08	802.79	597.68	0	0	0	308.12	0	6619.19
99	600	H. JUNTA MUNICIPAL DEL ALCARACES	SECRETARIA I	QUINCENAL	1298.25	1155.44	0	375.3	331.59	188.04	700	506.3	597.68	0	0	0	236.3	0	5388.9
100	86	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	BIBLIOTECARIO A	QUINCENAL	2621.7	2333.31	0	375.3	331.59	188.04	0	1517.64	597.68	0	121.56	0	436.4	0	8523.22
101	90	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	BIBLIOTECARIO B	QUINCENAL	2405.7	2141.07	0	375.3	331.59	188.04	0	1081.67	597.68	0	121.56	0	403.74	0	7646.35
102	92	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	BIBLIOTECARIO B	QUINCENAL	2405.7	2141.07	0	375.3	331.59	188.04	0	1081.67	597.68	0	121.56	0	403.74	0	7646.35
103	610	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	BIBLIOTECARIO B	QUINCENAL	2405.7	2141.07	0	375.3	331.59	188.04	0	768.18	597.68	0	121.56	0	403.74	0	7332.86
104	363	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	BIBLIOTECARIO B	QUINCENAL	2405.7	2141.07	0	375.3	331.59	188.04	0	1081.67	597.68	0	121.56	0	403.74	0	7646.35
105	779	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	BIBLIOTECARIO C	QUINCENAL	2224.35	1979.67	2000	375.3	331.59	188.04	0	565.73	597.68	0	121.56	264.25	376.32	0	9024.49
106	161	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	BIBLIOTECARIO D	QUINCENAL	1601.7	1425.51	0	375.3	331.59	188.04	0	727.11	597.68	0	121.56	0	282.18	0	5650.67
107	167	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	TÉCNICO EN EMERGENCIAS A	QUINCENAL	3444.75	3065.83	0	375.3	331.59	188.04	0	1762.1	597.68	0	0	0	560.85	0	10326.14
108	60	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ELECTRICISTA A	QUINCENAL	3441.9	3063.29	0	375.3	331.59	188.04	0	1760.67	597.68	0	121.56	0	560.42	264.25	10704.7
109	62	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ELECTRICISTA B	QUINCENAL	3166.65	2818.32	1200	375.3	331.59	188.04	0	1621.94	597.68	0	121.56	0	518.8	264.25	11204.13
110	242	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ELECTRICISTA C	QUINCENAL	2386.8	2124.25	0	375.3	331.59	188.04	1000	917.78	597.68	0	121.56	0	400.88	264.25	8708.13
111	611	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	ELECTRICISTA C	QUINCENAL	2386.8	2124.25	0	375.3	331.59	188.04	0	762.22	597.68	0	121.56	0	400.88	264.25	7552.57
112	80	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	OPERADOR DE MAQUINARIA A	QUINCENAL	3593.1	3197.86	0	375.3	331.59	188.04	0	1836.87	597.68	0	121.56	0	583.28	264.25	11089.53
113	101	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	OPERADOR DE MAQUINARIA B	QUINCENAL	3301.95	2938.74	0	375.3	331.59	188.04	0	1690.13	597.68	0	121.56	0	539.26	264.25	10348.5
114	403	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ALBAÑIL A	QUINCENAL	3308.85	2944.88	0	375.3	331.59	188.04	0	1266.32	597.68	0	121.56	0	540.3	264.25	9938.77
115	53	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	MECÁNICO A	QUINCENAL	2658.9	2366.42	0	375.3	331.59	188.04	0	1193.33	597.68	0	121.56	0	442.03	264.25	8539.1
116	36	DIRECCION DE INGRESOS	CAJERO A	QUINCENAL	2405.25	2140.67	0	375.3	331.59	188.04	0	1238.2	597.68	0	121.56	0	403.67	0	7801.96
117	12	DESPACHO DEL SECRETARIO	TERAPEUTA A	QUINCENAL	2126.1	1892.23	0	375.3	331.59	188.04	0	1097.5	597.68	0	121.56	0	361.47	0	7091.47
118	13	DESPACHO DEL SECRETARIO	TERAPEUTA A	QUINCENAL	2126.1	1892.23	0	375.3	331.59	188.04	625	1097.5	597.68	0	121.56	0	361.47	0	7716.47
119	291	DESPACHO DEL SECRETARIO	TERAPEUTA B	QUINCENAL	1855.2	1651.13	0	375.3	331.59	188.04	300	716.84	597.68	0	0	0	320.51	0	6336.29
120	279	DESPACHO DEL SECRETARIO	TERAPISTA C	QUINCENAL	1556.85	1385.6	0	375.3	331.59	188.04	0	707.33	597.68	0	121.56	0	275.4	0	5539.35
121	108	DESPACHO DEL TESORERO	AUXILIAR CONTABLE A	QUINCENAL	2110.35	1878.21	2222.24	375.3	331.59	188.04	0	951.42	597.68	0	121.56	264.25	359.08	0	9399.72
122	1046	DESPACHO DEL SECRETARIO	AUXILIAR EN TRABAJO SOCIAL A	QUINCENAL	1889.1	1681.3	0	375.3	331.59	188.04	0	481.24	597.68	105.7	121.56	264.25	325.63	0	6361.39
123	1163	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	AUXILIAR EN TRABAJO SOCIAL A	QUINCENAL	1889.1	1681.3	0	375.3	331.59	188.04	0	481.24	597.68	0	121.56	0	325.63	0	5991.44
124	169	DIRECCION DE SISTEMAS	AUXILIAR DE INFORMATICA A	QUINCENAL	1866.75	1661.41	0	375.3	331.59	188.04	1000	721.2	597.68	0	121.56	264.25	322.25	0	7450.03
125	871	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	AUXILIAR DE INFORMATICA B	QUINCENAL	1461.71	1300.93	0	375.3	331.59	188.04	0	373.54	597.68	0	121.56	0	261.01	0	5011.36
126	282	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	MAESTRO/A DE MANUALIDADES A	QUINCENAL	1426.05	1269.18	0	375.3	331.59	188.04	0	554.62	597.68	0	0	0	255.62	0	4998.08
127	311	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	MAESTRO/A DE MANUALIDADES B	QUINCENAL	905.55	805.94	0	375.3	331.59	188.04	350	295.63	597.68	0	0	0	176.92	0	4026.65
128	18	DIRECCION DE INGRESOS	AUXILIAR DEL RASTRO A	QUINCENAL	3235.35	2879.46	0	375.3	331.59	188.04	0	1865.58	597.68	0	121.56	0	529.18	0	10123.74
129	181	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR DEL RASTRO B	QUINCENAL	2753.7	2450.79	0	375.3	331.59	188.04	0	1413.81	597.68	0	121.56	0	456.35	264.25	8953.07
130	59	DIRECCION DE NOTIFICACION Y RECAUDACION	AUXILIAR DEL RASTRO C	QUINCENAL	2555.1	2274.04	0	375.3	331.59	188.04	0	981.4	597.68	0	121.56	0	426.33	0	7851.04
131	498	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	ALMACENISTA A	QUINCENAL	2604.3	2317.83	800	375.3	331.59	188.04	0	1338.52	597.68	0	121.56	0	433.77	0	9108.59

132	149	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	ASISTENTE DE COMPRAS A	QUINCENAL	2723.7	2424.09	400	375.3	331.59	188.04	0	1045.13	597.68	0	121.56	0	451.82	0	8658.91
133	726	DIRECCION DE INGRESOS	VISITADOR/ NOTIFICADOR A	QUINCENAL	1997.1	1777.42	1000	375.3	331.59	188.04	0	770.47	597.68	0	121.56	0	341.96	0	7501.12
134	132	DESPACHO DEL SECRETARIO	VISITADOR/ NOTIFICADOR B	QUINCENAL	1772.55	1577.56	0	375.3	331.59	188.04	0	0	597.68	0	121.56	0	300.57	0	5264.85
135	1006	H. JUNTA MUNICIPAL DE QUESERIA	AUXILIAR DEL PANTEON A	QUINCENAL	1843.5	1640.72	0	375.3	331.59	188.04	0	468.75	597.68	0	121.56	0	318.74	264.25	6151.13
136	116	DIRECCION DE SERVICIO PUBLICOS	AUXILIAR DEL PANTEON A	QUINCENAL	1843.5	1640.72	0	375.3	331.59	188.04	0	955.08	597.68	0	121.56	0	318.74	264.25	6636.46
137	323	H. JUNTA MUNICIPAL DEL ALCARACES	AUXILIAR DEL PANTEON A	QUINCENAL	1843.5	1640.72	0	375.3	331.59	188.04	0	712.41	597.68	0	121.56	0	318.74	0	6129.54
138	604	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	AUXILIAR DEL PANTEON B	QUINCENAL	1601.7	1425.51	0	375.3	331.59	188.04	0	514.92	597.68	0	121.56	0	282.18	0	5438.48
139	1236	H. JUNTA MUNICIPAL DE QUESERIA	AUXILIAR DEL PANTEON B	QUINCENAL	1601.7	1425.51	0	375.3	331.59	188.04	0	0	597.68	0	121.56	0	270.45	0	4911.83
140	70	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	CHOFER A	QUINCENAL	3247.8	2890.54	250	375.3	331.59	188.04	0	1872.64	597.68	0	121.56	0	531.07	264.25	10670.47
141	69	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER B	QUINCENAL	2988.75	2659.99	0	375.3	331.59	188.04	0	1532.28	597.68	0	121.56	0	491.9	264.25	9551.34
142	49	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER C	QUINCENAL	2803.2	2494.85	0	375.3	331.59	188.04	0	1438.76	597.68	0	121.56	0	463.84	264.25	9079.07
143	250	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER C	QUINCENAL	2803.2	2494.85	0	375.3	331.59	188.04	0	1075.18	597.68	0	121.56	0	463.84	0	8451.24
144	91	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	CHOFER C	QUINCENAL	2803.2	2494.85	0	375.3	331.59	188.04	0	1256.97	597.68	0	121.56	0	463.84	0	8633.03
145	617	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER D	QUINCENAL	2557.95	2276.58	0	375.3	331.59	188.04	500	816.14	597.68	0	121.56	0	426.76	264.25	8455.85
146	810	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER D	QUINCENAL	2557.95	2276.58	0	375.3	331.59	188.04	0	648.79	597.68	0	121.56	0	426.76	264.25	7789.5
147	193	DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER	CHOFER E	QUINCENAL	1935.6	1722.68	810	375.3	331.59	188.04	0	747.23	597.68	0	121.56	0	332.66	0	7162.34
148	811	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER E	QUINCENAL	1935.6	1722.68	600	375.3	331.59	188.04	0	492.96	597.68	0	0	0	332.66	264.25	6840.76
149	1373	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER F	QUINCENAL	1704.9	1517.36	0	375.3	331.59	188.04	0	0	597.68	0	0	264.25	297.78	0	5276.9
150	1229	DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	CHOFER F	QUINCENAL	1704.9	1517.36	0	375.3	331.59	188.04	0	0	597.68	105.7	121.56	0	297.78	0	5239.91
151	1110	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	CHOFER DE DESARROLLO URBANO	QUINCENAL	1704.9	1517.36	0	375.3	331.59	188.04	0	0	597.68	0	121.56	0	297.78	0	5134.21
152	877	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	AUXILIAR EN EVENTOS ESPECIALES A	QUINCENAL	2039.11	1814.8	0	375.3	331.59	188.04	0	454.42	597.68	105.7	121.56	0	297.78	0	6325.98
153	1135	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR EN EVENTOS ESPECIALES B	QUINCENAL	1684.05	1498.8	0	375.3	331.59	188.04	0	429.57	597.68	0	121.56	0	294.63	0	5521.22
154	1090	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	AUXILIAR EN EVENTOS ESPECIALES C	QUINCENAL	1206.86	1074.1	0	375.3	331.59	188.04	0	309.31	597.68	0	121.56	0	222.47	0	4426.91
155	50	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	INTENDENTE A	QUINCENAL	3191.7	2840.61	0	375.3	331.59	188.04	0	1840.83	597.68	0	121.56	0	522.58	0	10009.89
156	411	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	INTENDENTE B	QUINCENAL	2964.9	2638.76	0	375.3	331.59	188.04	0	1136.3	597.68	0	121.56	0	488.29	0	8842.42
157	64	DIRECCION DE ARCHIVO GENERAL	INTENDENTE B	QUINCENAL	2964.9	2638.76	0	375.3	331.59	188.04	0	1328.28	597.68	0	121.56	0	488.29	0	9034.4
158	72	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	INTENDENTE B	QUINCENAL	2964.9	2638.76	0	375.3	331.59	188.04	0	1328.28	597.68	0	121.56	0	488.29	0	9034.4
159	57	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	INTENDENTE B	QUINCENAL	2964.9	2638.76	0	375.3	331.59	188.04	0	1520.25	597.68	0	121.56	0	488.29	0	9226.37
160	93	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	INTENDENTE B	QUINCENAL	2964.9	2638.76	0	375.3	331.59	188.04	0	1328.15	597.68	0	121.56	264.25	488.29	264.25	9562.77
161	58	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	INTENDENTE B	QUINCENAL	2964.9	2638.76	0	375.3	331.59	188.04	0	1328.15	597.68	0	121.56	0	488.29	0	9034.27
162	742	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	INTENDENTE C	QUINCENAL	2557.95	2276.58	0	375.3	331.59	188.04	0	816.14	597.68	0	121.56	0	426.76	0	7691.6
163	251	H. JUNTA MUNICIPAL DE QUESERIA	INTENDENTE C	QUINCENAL	2557.95	2276.58	0	375.3	331.59	188.04	0	981.4	597.68	0	121.56	0	426.76	0	7856.86
164	616	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	INTENDENTE D	QUINCENAL	2369.55	2108.9	0	375.3	331.59	188.04	0	756.78	597.68	0	121.56	0	398.28	264.25	7511.93
165	803	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	INTENDENTE D	QUINCENAL	2369.55	2108.9	0	375.3	331.59	188.04	0	756.78	597.68	0	121.56	0	384.94	0	7234.34
166	1166	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	INTENDENTE E	QUINCENAL	1697.1	1510.42	0	375.3	331.59	188.04	0	432.85	597.68	0	121.56	0	296.6	264.25	5815.39
167	248	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	INTENDENTE E	QUINCENAL	1697.1	1510.42	0	375.3	331.59	188.04	0	657.07	597.68	0	121.56	0	296.6	264.25	6039.61
168	1165	H. JUNTA MUNICIPAL DE QUESERIA	INTENDENTE E	QUINCENAL	1697.1	1510.42	0	375.3	331.59	188.04	0	432.85	597.68	0	121.56	0	296.6	0	5551.14
169	1142	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	INTENDENTE F	QUINCENAL	821.75	731.35	0	375.3	331.59	188.04	0	269.23	597.68	0	121.56	0	296.6	0	2795.31
170	63	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	JARDINERO A	QUINCENAL	2964.9	2638.76	0	375.3	331.59	188.04	0	1712.24	597.68	0	121.56	0	488.29	0	9418.36
171	94	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	JARDINERO A	QUINCENAL	2964.9	2638.76	0	375.3	331.59	188.04	0	1328.28	597.68	0	121.56	0	488.29	264.25	9298.65
172	372	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	JARDINERO B	QUINCENAL	2373.45	2112.37	0	375.3	331.59	188.04	0	1067.45	597.68	0	121.56	0	398.87	0	7566.31
173	781	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	JARDINERO C	QUINCENAL	1798.95	1601.07	0	375.3	331.59	188.04	150	695.57	597.68	0	0	0	312	0	6050.2
174	686	H. JUNTA MUNICIPAL DE EL TRAPICHE	JARDINERO C	QUINCENAL	1798.95	1601.07	0	375.3	331.59	188.04	0	577.05	597.68	0	0	0	312	0	5781.68
175	354	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	JARDINERO C	QUINCENAL	1798.95	1601.07	0	375.3	331.59	188.04	0	814.09	597.68	0	121.56	0	312	0	6140.28
176	246	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	JARDINERO D	QUINCENAL	1614.15	1436.59	0	375.3	331.59	188.04	0	625.72	597.68	0	121.56	0	284.06	0	5574.69
177	813	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	JARDINERO D	QUINCENAL	1614.15	1436.59	0	375.3	331.59	188.04	0	411.95	597.68	0	121.56	0	284.06	0	5360.92
178	77	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEÓN A	QUINCENAL	3180.9	2831	0	375.3	331.59	188.04	0	1834.71	597.68	0	121.56	0	520.95	0	9981.73

179	118	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEÓN B	QUINCENAL	2964.15	2638.09	0	375.3	331.59	188.04	0	1327.95	597.68	0	121.56	0	488.18	264.25	9296.79
180	157	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	PEÓN B	QUINCENAL	2964.15	2638.09	0	375.3	331.59	188.04	0	1327.95	597.68	0	121.56	0	488.32	0	9032.68
181	780	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	PEÓN C	QUINCENAL	2604.3	2317.83	0	375.3	331.59	188.04	0	1169.26	597.68	0	121.56	0	433.77	0	8139.33
182	721	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEÓN C	QUINCENAL	2604.3	2317.83	0	375.3	331.59	188.04	0	630.73	597.68	0	0	0	433.77	0	7679.24
183	238	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEÓN C	QUINCENAL	2604.3	2317.83	0	375.3	331.59	188.04	0	999.99	597.68	0	121.56	0	433.77	0	7970.06
184	1180	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEÓN D	QUINCENAL	2303.75	2050.33	0	375.3	331.59	188.04	0	0	597.68	0	121.56	0	388.32	0	5327.06
185	743	H. JUNTA MUNICIPAL DEL ALCARAGES	PEÓN E	QUINCENAL	1947.15	1732.96	0	375.3	331.59	188.04	0	623.73	597.68	0	121.56	0	334.41	0	6252.42
186	834	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEÓN E	QUINCENAL	1947.15	1732.96	0	375.3	331.59	188.04	0	495.87	597.68	0	121.56	0	334.41	0	6124.56
187	921	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEÓN E	QUINCENAL	1947.15	1732.96	0	375.3	331.59	188.04	0	495.87	597.68	0	121.56	0	334.41	264.25	6388.81
188	136	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEÓN E	QUINCENAL	1947.15	1732.96	0	375.3	331.59	188.04	0	751.59	597.68	0	121.56	0	334.41	0	6380.28
189	1007	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEÓN E	QUINCENAL	1947.15	1732.96	0	375.3	331.59	188.04	0	495.87	597.68	0	121.56	0	334.41	264.25	6388.81
190	244	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEÓN F	QUINCENAL	1660.05	1477.44	0	375.3	331.59	188.04	0	643.07	597.68	0	121.56	0	291	0	5685.73
191	336	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEÓN F	QUINCENAL	1660.05	1477.44	500	375.3	331.59	188.04	0	643.07	597.68	0	121.56	0	291	0	6185.73
192	678	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEÓN F	QUINCENAL	1660.05	1477.44	0	375.3	331.59	188.04	0	533.3	597.68	0	121.56	0	291	264.25	5840.21
193	1251	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEÓN F	QUINCENAL	1660.05	1477.44	500	375.3	331.59	188.04	0	643.07	597.68	0	121.56	0	291	0	6185.73
194	864	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEÓN F	QUINCENAL	1660.05	1477.44	0	375.3	331.59	188.04	0	423.53	597.68	0	121.56	0	291	0	5466.19
195	397	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEÓN F	QUINCENAL	1660.05	1477.44	0	375.3	331.59	188.04	0	533.31	597.68	0	121.56	0	291	0	5575.97
196	423	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEÓN F	QUINCENAL	1660.05	1477.44	0	375.3	331.59	188.04	0	533.31	597.68	0	121.56	0	291	264.25	5840.22
197	1207	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEÓN G	QUINCENAL	1389.9	1237.01	0	375.3	331.59	188.04	0	0	597.68	0	0	0	291	0	4410.52
198	353	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEÓN G	QUINCENAL	1389.9	1237.01	0	375.3	331.59	188.04	0	0	597.68	0	121.56	0	291	264.25	4796.33
199	117	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	EMPEDRADOR A	QUINCENAL	2177.1	1937.62	0	375.3	331.59	188.04	0	980.86	597.68	0	121.56	0	369.18	0	7078.93
200	180	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	RECOLECTOR DE BASURA A	QUINCENAL	1950.15	1735.63	0	375.3	331.59	188.04	0	1008.82	597.68	0	121.56	0	334.86	264.25	6907.88
201	243	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	RECOLECTOR DE BASURA A	QUINCENAL	1950.15	1735.63	0	375.3	331.59	188.04	0	752.72	597.68	0	121.56	0	334.86	264.25	6651.78
202	241	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	RECOLECTOR DE BASURA A	QUINCENAL	1950.15	1735.63	0	375.3	331.59	188.04	0	752.72	597.68	0	121.56	0	334.86	0	6387.53
203	719	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	RECOLECTOR DE BASURA B	QUINCENAL	1729.2	1538.99	0	375.3	331.59	188.04	0	669.21	597.68	0	121.56	0	301.46	0	5853.03
204	1136	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	RECOLECTOR DE BASURA C	QUINCENAL	1563.15	1391.2	0	375.3	331.59	188.04	0	399.1	597.68	0	121.56	0	276.35	0	5243.97
205	1038	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	VELADOR A	QUINCENAL	1648.95	1467.57	0	375.3	331.59	188.04	0	420.73	597.68	0	121.56	0	289.32	0	5440.74
206	105	H. JUNTA MUNICIPAL DE QUESERIA	VELADOR A	QUINCENAL	1648.95	1467.57	0	375.3	331.59	188.04	0	747.94	597.68	0	121.56	0	289.32	0	5767.95



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAHTEMOC, COL.
TABULADOR PERSONAL BASE

NO. CONTROL	ADSCRIPCIÓN	PUESTO	PERIODICIDAD	P0001 - SUELDO	P0002 - SOBRESUELDO	P0003 - COMPENSACION	P0005 - BONO DE TRANSPORTE	P0008 - COMPENSACION EXTRAORDINARIA	P0009 - QUINQUENIOS	P0013 - CANASTA BASICA	P0021 - TIEMPO EXTRA	P0044 - SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	Percepciones
162	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2736.9	1642.14	0	0	0	666.44	0	0	0	5045.48
168	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINCENAL	2490.6	1494.36	250	0	0	744.98	0	200	0	5179.94
366	DIRECCION DE INGRESOS	NOTIFICADOR	QUINCENAL	1357.05	814.23	0	0	0	489.64	0	0	0	2660.92
1209	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	INTENDENTE	QUINCENAL	672.15	403.29	0	0	0	0	0	0	148.38	1223.82



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE CUAUHEMOC, COL.
TABULADOR PERSONAL CONFIANZA

No.	NO. CONTROL	ADSCRIPCIÓN	PUESTO	PERIODICIDAD	P0001 - SUELDO	P0002 - SOBRESUELDO	P0003 - COMPENSACION	P0004 - DIETA	P0005 - BONO DE TRANSPORTE	P0008 - COMPENSACION EXTRAORDINARIA	P0013 - CANASTA BASICA	P0021 - TIEMPO EXTRA	P0044 - SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	PERCEPCIONES
1	1281	DESPACHO DEL PRESIDENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL	QUINCENAL	0.00	0.00	12,746.21	10,072.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,818.40
2	138	DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	QUINCENAL	5,750.00	3,450.00	0	0	1,554.00	8,713.74	1,277.81	0	0	20,745.55
3	29	DESPACHO DEL TESORERO	TESORERA DEL AYUNTAMIENTO	QUINCENAL	5,750.00	3,450.00	0	0	1,554.00	8,713.74	1,277.81	0	0	20,745.55
4	10	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	OFICIAL MAYOR	QUINCENAL	5,750.00	3,450.00	0	0	1,554.00	8,713.74	1,277.81	0	0	20,745.55
5	1276	DESPACHO DEL CONTRALOR	CONTRALOR	QUINCENAL	5,750.00	3,450.00	0	0	1,554.00	8,713.74	1,277.81	0	0	20,745.55
6	1272	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PLANEACION	DIRECTOR GENERAL	QUINCENAL	4,200.00	2,520.00	0	0	1,300.00	2,110.00	1,200.00	0	0	11330
7	1254	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y HUMANO	DIRECTOR GENERAL	QUINCENAL	4,200.00	2,520.00	0	0	1,300.00	100	1,200.00	0	0	9320
8	1282	JUZGADO CIVICO	JUEZ CIVICO	QUINCENAL	4,300.50	2,580.30	0	0	1,554.00	3,940.00	1,277.84	0	0	13652.64
9	1250	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECTOR	QUINCENAL	4,200.00	2,520.00	1,092.06	0	1,300.00	2,432.00	1,200.00	0	0	12744.06
10	1293	DIRECCION JURIDICA	DIRECTOR	QUINCENAL	4,200.00	2,520.00	0	0	1,300.00	3,180.00	1,200.00	0	0	12400
11	1122	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR	QUINCENAL	4,200.00	2,520.00	0	0	1,300.00	3,161.00	1,200.00	0	0	12381
12	1253	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	DIRECTOR	QUINCENAL	4,200.00	2,520.00	0	0	1,300.00	2,440.00	1,200.00	0	0	11660
13	1242	DIRECCION DE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANA	DIRECTOR	QUINCENAL	4,200.00	2,520.00	0	0	1,300.00	1,350.00	1,200.00	0	0	10570
14	1245	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	DIRECTOR	QUINCENAL	4,200.00	2,520.00	0	0	1,300.00	1,350.00	1,200.00	0	0	10570
15	1246	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	DIRECTOR	QUINCENAL	4,200.00	2,520.00	0	0	1,300.00	1,350.00	1,200.00	0	0	10570
16	1240	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECTOR	QUINCENAL	4,200.00	2,520.00	0	0	1,300.00	263	1,200.00	0	0	9483
17	1298	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	DIRECTOR	QUINCENAL	4,200.00	2,520.00	0	0	1,300.00	0	1,200.00	0	0	9220
18	522	DIRECCION DE NOTIFICACION Y RECAUDACION	DIRECTOR	QUINCENAL	4,200.00	2,520.00	0	0	1,300.00	0	1,200.00	0	0	9220
19	1238	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	QUINCENAL	3,154.20	1,892.52	0	0	845.6	2,847.30	422.8	0	0	9162.42
20	1244	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	DIRECTOR B	QUINCENAL	3,154.20	1,892.52	0	0	1,300.00	589.08	1,200.00	0	0	8135.8
21	1324	DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR B	QUINCENAL	3,154.20	1,892.52	0	0	1,300.00	530	1,200.00	0	0	8076.72

22	1248	PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	PROCURADOR MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	QUINCENAL	3,154.20	1,892.52	0	0	850	1,739.00	422.8	0	0	8058.52
23	1081	DIRECCION DE CATASTRO	DIRECTOR B	QUINCENAL	3,154.20	1,892.52	0	0	1,300.00	340	1,200.00	0	0	7886.72
24	V	DIRECCION ADMINISTRATIVA	DIRECTOR B	QUINCENAL	4,200.00	2,520.00	0	0	0.00	1141.95	0.00	0	0	7,861.95
25	1322	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	DIRECTOR C	QUINCENAL	2,324.40	1,394.64	1,097.70	0	500	1,930.00	500	0	0	7746.74
26	1331	DIRECCION DE LA JUVENTUD	DIRECTOR B	QUINCENAL	3,154.20	1,892.52	0	0	0	2,001.00	0	0	0	7047.72
27	1323	DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER	DIRECTOR C	QUINCENAL	2,324.40	1,394.64	0	0	500	1,950.00	500	0	0	6669.04
28	1315	DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION	DIRECTOR C	QUINCENAL	2,324.40	1,394.64	0	0	500	1,010.00	500	0	0	5729.04
29	1274	DESPACHO DEL PRESIDENTE	SECRETARIO DE DESPACHO	QUINCENAL	3,750.00	2,250.00	0	0	0	2,251.37	0	0	0	8251.37
30	1352	DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	INSPECTOR	QUINCENAL	1,910.25	1,146.15	0	0	500	1,534.48	500	2,500.00	0	8090.88
31	1294	DESPACHO DEL CONTRALOR	COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES	QUINCENAL	2,904.30	1,742.58	700	0	0	2,600.00	0	0	0	7946.88
32	1271	DESPACHO DEL PRESIDENTE	SECRETARIA PARTICULAR	QUINCENAL	3,189.60	1,913.76	0	0	811.5	1,500.00	422.8	0	0	7837.66
33	1301	DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PLANEACION	COORDINADOR DE PLANEACION	QUINCENAL	4,200.00	2,520.00	0	0	0	1,100.00	0	0	0	7820
34	1374	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	ASESOR DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	QUINCENAL	3,750.00	2,250.00	0	0	0	1,708.00	0	0	0	7708
35	670	JUZGADO CIVICO	MEDICO	QUINCENAL	2,060.10	1,236.06	0	0	932	0	118.12	3,210.16	0	7556.44
36	1333	DESPACHO DEL CONTRALOR	AUDITOR	QUINCENAL	2,904.30	1,742.58	0	0	0	2,840.00	0	0	0	7486.88
37	1283	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	QUINCENAL	3,488.40	2,093.04	0	0	0	1,900.00	0	0	0	7481.44
38	1278	DIRECCION JURIDICA	ASESOR JURIDICO	QUINCENAL	2,784.00	1,670.40	0	0	500	1,991.00	500	0	0	7445.4
39	V	DIRECCION JURIDICA	ASESOR JURIDICO	QUINCENAL	2,784.00	1,670.40	0	0	500	912.00	0	1400	0	7267.36
40	1387	DIRECCION JURIDICA	ASESOR JURIDICO	QUINCENAL	2,979.60	1,787.76	0	0	500	1,500.00	500	0	0	7267.36
41	1302	DESPACHO DEL CONTRALOR	INSPECTOR DE OBRA	QUINCENAL	2,904.30	1,742.58	0	0	0	2,613.00	0	0	0	7259.88
42	V	DESPACHO DEL CONTRALOR	COORDINACION DE RESOLUCION	QUINCENAL	2,904.30	1,742.58	0	0	0	2,456.88	0	0	0	7103.76
43	1342	DESPACHO DEL CONTRALOR	COORDINACION DE SUBSTANCIACION	QUINCENAL	2,904.30	1,742.58	0	0	0	2,456.88	0	0	0	7103.76
44	V	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	COORDINADOR DE FORMACION Y CAPACITACION	QUINCENAL	3,300.00	1,980.00	0	0	0	1,750.00	0	0	0	7,030.00
45	1343	DESPACHO DEL CONTRALOR	COORDINACION DE INVESTIGACION	QUINCENAL	2,904.30	1,742.58	0	0	0	2,153.12	0	0	0	6800
46	1170	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	SUPERVISOR	QUINCENAL	2,743.35	1,646.01	0	0	0	0	0	2,381.74	0	6771.1
47	1390	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	SUPERVISOR	QUINCENAL	2,553.75	1,532.25	0	0	0	2,685.10	0	0	0	6771.1
48	1150	JUZGADO CIVICO	ASESOR JURIDICO	QUINCENAL	2,784.00	1,670.40	0	0	500	1,303.00	500	0	0	6757.4
49	1267	DESPACHO DEL TESORERO	AUXILIAR CONTABLE	QUINCENAL	2,985.00	1,791.00	0	0	0	1,967.52	0	0	0	6743.52
50	509	DESPACHO DEL SECRETARIO	ASESOR JURIDICO	QUINCENAL	2,985.00	1,791.00	1500	0	0	0	0	0	0	6,276.00
51	1351	DIRECCION JURIDICA	ASESOR JURIDICO	QUINCENAL	2,784.00	1,670.40	0	0	500	190	0	1,000.00	0	6144.4
52	1279	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	SUPERVISOR DE EVENTOS	QUINCENAL	3,527.25	2,116.35	0	0	0	0	0	500	0	6143.6

53	866	DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA	INSPECTOR DE OBRAS	QUINCENAL	3,828.90	2,297.34	0	0	0	0	0	0	0	6126.24
54	1400	DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA	SUPERVISOR	QUINCENAL	2,553.75	1,532.25	0	0	0	0	0	1,900.00	0	5986
55	1252	DIRECCIÓN DE NOTIFICACION Y RECAUDACION	VISITADOR	QUINCENAL	3,202.95	1,921.77	0	0	0	790.4	0	0	0	5915.12
56	1330	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	SUPERVISOR	QUINCENAL	3,390.00	2,034.00	0	0	0	500	0	0	0	5924
57	1022	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	ASESOR TÉCNICO AUTOMOTRÍZ	QUINCENAL	2,100.00	1,260.00	0	0	0	0	0	2,400.00	0	5760
58	1277	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	QUINCENAL	2,743.35	1,646.01	0	0	0	724.07	0	500	0	5613.43
59	1364	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	INSPECTOR DE COMERCIOS	QUINCENAL	1,910.25	1,146.15	0	0	811.5	1,200.65	422.8	0	0	5491.35
60	1380	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	INSPECTOR DE COMERCIOS	QUINCENAL	1,910.25	1,146.15	0	0	0	2,012.20	422.8	0	0	5491.4
61	1396	DIRECCIÓN DE COMUNICACION SOCIAL	ASESOR DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	QUINCENAL	3,000.00	1,800.00	0	0	0	490	0	0	0	5290
62	1275	DESPACHO DEL PRESIDENTE	SECRETARIA PRIVADA	QUINCENAL	3,300.00	1,980.00	0	0	0	0	0	0	0	5280
63	1372	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	QUINCENAL	3,125.10	1,875.06	0	0	0	0	0	230.89	0	5231.05
64	839	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	SUPERVISOR DE MECANICO	QUINCENAL	2,979.60	1,787.76	0	0	0	0	0	413	0	5180.36
65	891	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	SUPERVISOR DE CUADRILLA	QUINCENAL	2,721.30	1,632.78	0	0	0	0	0	645	0	4999.08
66	1280	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	INSPECTOR DE COMERCIOS	QUINCENAL	1,910.25	1,146.15	0	0	811.5	700	422.8	0	0	4990.7
67	1285	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	INSPECTOR	QUINCENAL	1,779.45	1,067.67	2,076.00	0	0	0	0	0	0	4923.12
68	1300	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	COORDINADORA DE DOCUMENTACIÓN	QUINCENAL	2,669.25	1,601.55	0	0	0	0	0	500	0	4770.8
69	1222	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	CONDUCTOR DE APOYO LOGISTICO	QUINCENAL	1,250.10	750.06	0	0	700	0	700	1,225.00	77.2	4702.36
70	1368	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	SUPERVISOR DE ALMACEN	QUINCENAL	1,464.90	878.94	0	0	482.06	1,000.00	522.1	0	26.85	4374.85
71	1307	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	SUPERVISOR DE ALMACEN	QUINCENAL	2,499.90	1,499.94	0	0	0	240.4	0	0	0	4240.24
72	1303	DIRECCIÓN DE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANA	COORDINADORA DE PROGRAMAS SOCIALES TEMPORALES	QUINCENAL	2,595.15	1,557.09	0	0	0	0	0	0	0	4152.24
73	1273	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	COORDINADORA DE ATENCIÓN TELEFONICA	QUINCENAL	1,357.65	814.59	0	0	0	1,456.19	0	371.57	66.19	4066.19
74	1320	DIRECCIÓN DE EDUCACION Y CULTURA	PROMOTOR CULTURAL	QUINCENAL	2,338.05	1,402.83	0	0	0	242	0	0	0	3982.88
75	1367	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	INTENDENTE	QUINCENAL	1,999.95	1,199.97	0	0	0	705	0	0	0	3904.92
76	1196	DIRECCIÓN DE INGRESOS	COORDINADOR DE OPERACIONES FINANCIERAS	QUINCENAL	2,000.25	1,200.15	0	0	0	0	0	700	0	3900.4
77	1241	DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN	COORDINADOR EN PROMOCIÓN DEPORTIVA	QUINCENAL	2,187.60	1,312.56	0	0	0	350	0	0	0	3850.16
78	1309	DIRECCIÓN DE SISTEMAS	COORDINACIÓN DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	QUINCENAL	2,361.45	1,416.87	0	0	0	0	0	0	0	3778.32

79	1066	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CONDUCTOR DE APOYO LOGISTICO	QUINCENAL	1,106.25	663.75	0	0	700	0	700	300	91.93	3561.93
80	1316	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CONDUCTOR DE APOYO LOGISTICO	QUINCENAL	2,040.90	1,224.54	0	0	0	100	0	0	0	3365.44
81	1317	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CONDUCTOR DE APOYO LOGISTICO	QUINCENAL	2,040.90	1,224.54	0	0	0	100	0	0	0	3365.44
82	1312	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CONDUCTOR DE APOYO LOGISTICO	QUINCENAL	2,040.90	1,224.54	0	0	0	100	0	0	0	3365.44
83	916	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	COORDINADOR DE ESTRATEGIAS DE PERIFONEO	QUINCENAL	1,464.90	878.94	0	0	0	0	0	900	26.85	3270.69
84	1216	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CONDUCTOR DE APOYO LOGISTICO	QUINCENAL	2,040.90	1,224.54	0	0	0	0	0	0	0	3265.44
85	1314	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	INSPECTOR DE RASTROS	QUINCENAL	1,957.35	1,174.41	0	0	0	0	0	0	0	3131.76
86	669	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	INSPECTOR DE RASTROS	QUINCENAL	1,957.35	1,174.41	0	0	0	0	0	0	0	3131.76
87	1095	DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PLANEACION	INSPECTOR	QUINCENAL	1,938.60	1,163.16	0	0	0	0	0	0	0	3101.76
88	1379	DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	INSPECTOR	QUINCENAL	1,909.95	1,145.97	0	0	0	0	0	0	0	3055.92
89	1313	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	ASISTENTE EN COORDINACIÓN DE EVENTOS	QUINCENAL	1,464.90	878.94	0	0	0	639	0	0	26.85	3009.69
90	1318	DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACIÓN	APOYO EN LA CUADRILLA	QUINCENAL	1,581.30	948.78	0	0	0	175	0	0	14.93	2720.01



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUHTÉMOC, COL.
TABULADOR CABILDO**

NO. CONTROL	ADSCRIPCIÓN	PUESTO	PERIODICIDAD	P0004 - DIETA	PERCEPCIONES
381	REGIDORES	REGIDOR	QUINCENAL	17,995.48	17,995.48
530	REGIDORES	REGIDOR	QUINCENAL	17,995.48	17,995.48
1071	REGIDORES	REGIDOR	QUINCENAL	17,995.48	17,995.48
1257	SINDICATURA	SINDICO MUNICIPAL	QUINCENAL	20,823.81	20,823.81
1258	REGIDORES	REGIDORA	QUINCENAL	17,995.48	17,995.48
1261	REGIDORES	REGIDOR	QUINCENAL	17,995.48	17,995.48
1262	REGIDORES	REGIDOR	QUINCENAL	17,995.48	17,995.48
1263	REGIDORES	REGIDORA	QUINCENAL	17,995.48	17,995.48
1265	REGIDORES	REGIDORA	QUINCENAL	17,995.48	17,995.48
1266	REGIDORES	REGIDORA	QUINCENAL	17,995.48	17,995.48

ATENTAMENTE
CUAUHTÉMOC, COLIMA

GABRIELA MEJÍA MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Firma.

LIC. ALDO RAÚL MARTÍNEZ LIZARDI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Firma.



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 9

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 16 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO CVIII
COLIMA, COLIMA

NÚM.
83
26 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO NÚM. 377.- POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. Pág. 3**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO

NÚM. 377.- POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación es siguiente

DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE EL PRESENTE DECRETO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

INICIATIVA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUHTÉMOC, COLIMA.

1.- La ciudadana Gabriela Mejía Martínez y el Licenciado Aldo Raúl Martínez Lizardi, con el carácter de Presidenta Municipal y Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, respectivamente, por medio del oficio identificado bajo clave y número PMC-383/10/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, remitieron a este Poder Legislativo una iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se propone la aprobación de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2024.

SOPORTE DOCUMENTAL.

2.- A la iniciativa en cita yace glosada la certificación que el nombrado Secretario del Ayuntamiento de Cuauhtémoc, elaboró en relación al acta concerniente a la quincuagésima octava sesión extraordinaria que celebró el Honorable Cabildo Municipal en fecha 30 de octubre del presente año, particularmente del quinto punto del orden del día; de cuyo instrumento se desprende la aprobación unánime que el máximo órgano edilicio efectuó en relación al Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, referente a la aprobación del proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc para el Ejercicio Fiscal 2024, y la posterior remisión de la iniciativa de Ley a este Poder Legislativo.

TURNO EMITIDO POR LA MESA DIRECTIVA.

3.- Por medio del oficio número DPL/1666/2023, de fecha 30 de octubre del año en curso, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Colima, turnaron a estas Comisiones de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, y de Desarrollo Municipal, la iniciativa en cita para efectos de proceder a su estudio, análisis, y elaboración del dictamen correspondiente.

REUNIÓN DE TRABAJO CON AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES.

4.- En términos de lo previsto en los artículos 76, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 39, primer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; estas Comisiones Legislativas, a través del oficio número CHFYCP-188/2023, de fecha 8 de noviembre de 2023, convocaron a reunión de trabajo a la Presidenta Municipal, y a la persona titular de la Tesorería Municipal de Cuauhtémoc, Colima, con el propósito de que se expusiera información necesaria que contribuyera al estudio de la iniciativa que nos ocupa. Dicha reunión tuvo verificativo el día martes 14 de noviembre de la presente anualidad, a las 10:40 horas, en el interior de la Sala de Juntas "General Francisco J. Múgica".

SESIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.

5.- Atendiendo al citatorio emitido por la Presidencia de esta Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, se convocó a reunión de trabajo a la Diputada y demás Diputados que integran dicho órgano colegiado; así como también a las Diputadas y al Diputado integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal; la cual tuvo verificativo a las 10:30 horas del día lunes 27 de noviembre de 2023, en el interior de la Sala de Juntas que se ha citado; esto, con la finalidad de llevar a cabo el análisis, la discusión y, en su caso, dictaminación de la presente iniciativa.

En virtud de los antecedentes que se han expuesto, las Diputadas y Diputados que integramos estas Comisiones Legislativas, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA:

I.- Del contenido del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a la iniciativa de Ley con proyecto de Decreto que ha remitido la Presidenta Municipal de Cuauhtémoc, se advierte lo que substancialmente se transcribe a continuación:

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II; 23; 24, fracciones III y VI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, se formula el presente Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Cuauhtémoc, Col., para el ejercicio fiscal 2024, habiéndose atendido, el procedimiento que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, dicta en sus diversos artículos.

Con fecha del día 02, del mes de Octubre, el Presidente Municipal en términos de los artículos 45 y 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, solicitó a los titulares de las dependencias ejecutoras del gasto centrales y paramunicipales la presentación de su propuesta programática y de proyección de ingresos que por las funciones de derechos público que realizan, pretende obtener para el próximo ejercicio 2024, atendiendo a los lineamientos y formatos emitidos para el efecto por la Tesorería Municipal en atención al artículo 24, fracciones I y II de la Ley en comento.

Los titulares de las dependencias ejecutoras del gasto centrales y paramunicipales en términos del artículo 25, fracciones I y II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios, presentaron en tiempo y forma sus propuestas programáticas y de proyección de ingresos que se pretende obtener para el próximo ejercicio 2024, a la Tesorería Municipal, para su inclusión en los proyectos de iniciativa de Ley de Hacienda Municipal y de Ley de Ingresos, de conformidad a los artículos 14 fracción II, 23 y 43 de la Ley.

Así el proyecto de iniciativa que se presenta cumple con lo establecido por los artículos 35, 36, 45 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios, en correspondencia a lo dictado por la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, así como, por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Precepto que se reproducen en el artículo 16, fracciones I y II de la Constitución Local, así mismo, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 17, fracción VII, fija que los vecinos tienen el derecho y la obligación de contribuir para los gastos municipales, conforme a las leyes respectivas, dicho precepto se perfecciona en el artículo 1, párrafos segundo y tercero del Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima.

Reconociendo a la Ley de Hacienda del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, como la norma que regula las contribuciones por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que por las funciones que por derecho público le corresponden al municipio, así como los ingresos que por concepto de participaciones y aportaciones recibió el municipio en el marco del sistema nacional de coordinación fiscal, considerando además otras reglamentaciones de carácter administrativo que impone a los habitantes cargas fiscales.

Así pues, la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, para el ejercicio Fiscal 2024, es el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al Gobierno Municipal para recaudar las contribuciones, que se constituyen en ingresos que les permita hacer frente a sus gastos.

SEGUNDO.- Que el texto Constitucional en la fracción IV del artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, mismo precepto que se reproduce en el artículo 90, fracción IV, de la Constitución Local, principio que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45, fracción IV, inciso a), en el marco del Federalismo Hacendario.

En materia de Ley de Ingresos se sujeta a lo establecido en el artículo 45, fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, puesto que al Ayuntamiento corresponde la autorización y remisión al Congreso del Estado, para su aprobación, la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Cuauhtémoc, para el Ejercicios Fiscal 2024.

Así en atención a lo establecido por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, en el artículo 14, Fracción II, la presente iniciativa de Ley, fue presentada al Presidente Municipal para que se turnara a la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal para su dictaminación en términos de los artículos 18 Fracción II, 19, fracción X y posterior presentación al Ayuntamiento para su autorización conforme al artículo 12, fracción II.

TERCERO.- Que el Municipio de Cuauhtémoc, debe allegarse de recursos necesarios para destinarlos al gasto público, así las contribuciones y los recursos federales constituyen las fuentes de ingresos más importantes para soportar el gasto tanto operativo como para el mejoramiento de los servicios públicos a su cargo y para el desarrollo de la infraestructura urbana que demanda la ciudad. En este sentido, la Ley de Ingresos representa el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al gobierno municipal por conducto de la Tesorería Municipal de recaudar las contribuciones e ingresos que por participaciones y aportaciones le corresponden en el marco del federalismo hacendario.

CUARTO.- Que el proyecto de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Cuauhtémoc, para el Ejercicio Fiscal 2024, se integró atendiendo lo establecido en los artículos 28, 35, 36 y 43, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

En este sentido, se solicitó a los titulares de las dependencias centrales y paramunicipales la presentación de su propuesta programática y de proyección de ingresos que por las funciones de derecho público que realizan y pretenden obtener para el próximo ejercicio fiscal 2024, atendiendo a los lineamientos y formatos emitidos para tal efecto por la Tesorería Municipal en atención al artículo 24, fracciones I y II de la Ley en comento, habiendo presentado en tiempo y forma sus propuestas en términos del artículo 25 fracciones I y II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios, para su inclusión en los proyectos de iniciativa de Ley de Hacienda Municipal y de Ley de Ingresos, de conformidad a los artículos 14 fracción II, 23 y 43 de la Ley.

Así el proyecto de iniciativa que se presenta cumple con lo establecido por los artículos 35, 36 y 43 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, pues en su contenido atiende los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, considerando los Criterios Generales De Política Económica para el 2024, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluidos en el Paquete Económico para dicho año. Así mismo observando los riesgos relevantes que pudieran presentarse para las finanzas públicas municipales, también se consideró el resultado de los programas de recaudación proyectados para el ejercicio corriente, de igual forma se describen los programas de Políticas Tributarios, de Estímulos Fiscales y de Financiamiento, para el Ejercicio 2024.

Además, el Proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos considera en su contenido el resultado de las finanzas públicas 2022 y su proyección al año 2024, a que obliga el artículo 18, último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, mismas que se presenta en el formato 7 c) resultados de ingresos – y 7 a) proyección de ingresos emitidos por el CONAC, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera.

Finalmente, se presenta en la iniciativa de Ley de Ingresos la Proyección de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2024, conforme el Clasificador de Rubro de Ingresos (CRI), atendiendo lo establecido en la norma para armonización contable, publicada en el DOF el 3 de abril de 2013, su reforma del 11 de junio de 2018 y del 09 de agosto del 2023, también considera el articulado al que se deberán ajustar la recaudación de ingresos para el Municipio.

QUINTO.- Que, conforme a lo expuesto en las consideraciones anteriores, a continuación, se presenta el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Cuauhtémoc para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

I.- ENTORNO MACROECONÓMICO

En el primer semestre de 2023, la economía de nuestro país presentó un crecimiento de 3.7% respecto al mismo periodo del año anterior. Esto fue resultado principalmente de factores domésticos como el sólido desempeño del consumo y la inversión privados, así como por el dinamismo del mercado laboral. Igualmente, a este crecimiento contribuyó el gasto público desplegado en los programas sociales y la inversión pública a través de los proyectos emblemáticos.

En este contexto, se prevé que, en 2023 y 2024, la economía mexicana alcance crecimientos reales anuales en rangos de entre **2.5 y 3.5%** en ambos años, lo cual es superior a las estimaciones planteadas en el Paquete Económico 2023. Para el cierre de la administración, se espera que, por tercer año consecutivo, la economía mexicana crezca por arriba de la economía estadounidense, pero sobre todo con estabilidad macroeconómica y finanzas públicas sanas.

Las perspectivas sobre el desempeño de la actividad económica y su contribución al bienestar de las personas seguirán siendo positivas. Si bien se ha observado una recomposición gradual en la pirámide poblacional, al igual que en otros países del mundo, México mantendrá un bono demográfico que le permitirá contar con una fuerza laboral amplia, diversa y bien capacitada, hecho favorable para el fortalecimiento de su mercado interno y también para mantener el atractivo del país como destino de inversiones extranjeras.

I.1.- Los Criterios de Política Económica para el 2024.

Es conocido que los gobiernos locales para el sostenimiento de su operatividad, atención los servicios públicos y dotación de infraestructura urbana a sus ciudades y comunidades, mantienen una dependencia en mayor o menor grado de los ingresos federales, que vía el sistema de coordinación fiscal son transferidos como Participaciones y Aportaciones Federales, siendo en el caso particular del Municipio de Cuauhtémoc, el 79.39% de la estimación de ingresos que se pretende obtener para el ejercicio fiscal 2024, sujetándose a la recaudación federal participable prevista en la Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2024.

a).- Entorno global

En la primera mitad de 2023, la actividad económica global mantuvo un ritmo de crecimiento por encima de lo esperado a inicios de año, aunque más moderado en el segundo trimestre con respecto al primero. A su vez, la divergencia en el crecimiento económico fue más evidente entre las principales economías y los sectores económicos. En el caso de EE.UU., la actividad económica mantuvo un sólido crecimiento en los dos primeros trimestres del año, impulsado por la fortaleza de la demanda interna y los resultados positivos del mercado laboral. Mientras tanto, diversos indicadores señalaron un mayor dinamismo en el sector servicios, a diferencia de las manufacturas con ritmos de crecimiento más moderados que se prevé se extiendan en lo que resta del año.

En cambio, en la zona euro y China, el desempeño económico fue menos dinámico. En el primer caso, tras el estancamiento de la actividad económica en los primeros tres meses del año, en el segundo trimestre se registró un mayor crecimiento, aunque por debajo del observado el año previo y afectado por la caída de la producción industrial. En el caso de la economía China, su ritmo de crecimiento se desaceleró en el segundo trimestre con respecto al previo, a pesar de la reapertura económica tras la pandemia a inicios de año. Este menor dinamismo provino del sector inmobiliario y de la debilidad de la demanda externa; se prevé que ambos factores continúen contribuyendo negativamente al crecimiento hacia el cierre de 2023.

Asimismo, las presiones inflacionarias a nivel global disminuyeron ante la normalización de las cadenas de suministro, las disminuciones en precios de materias primas, la contención de los factores de demanda y el anclaje de las expectativas por parte de la política monetaria. Sin embargo, un riesgo para el resto del año seguirá siendo los precios de alimentos y energéticos debido a factores climatológicos, como sequías en América del Sur y conflictos geopolíticos. En particular, el precio de los energéticos como el petróleo continuará siendo influido por los recortes de producción anunciados por la OPEP+.

Si bien la inflación general presentó una trayectoria descendente, su componente subyacente mantuvo cierta resistencia a la baja, lo cual llevó a varias economías a establecer una postura monetaria restrictiva y a reafirmar el mensaje de que el ritmo de su política monetaria estará determinado por la evolución de los datos

económicos. Para el cierre de 2023, se espera un crecimiento moderado sin una recesión global, pero no se descartan episodios de volatilidad en mercados financieros asociados con un menor desempeño económico respecto del primer semestre, así como por ajustes en el marco de política fiscal y monetaria.

b).- Contexto Nacional

Según estimaciones de la propia SHCP, dentro de los CGPE 2024 menciona, que la actividad económica del país creció 1.6% respecto al semestre previo, con lo que el nivel del PIB se ubicó 2.3% por arriba del nivel del tercer trimestre de 2022, alcanzando un nuevo máximo histórico. Este resultado positivo se debió principalmente a la fortaleza del mercado interno donde el consumo, la inversión y el empleo fueron los factores más importantes que explicaron su dinamismo. Asimismo, es destacable el crecimiento real de los salarios, en conjunto con las menores presiones inflacionarias, el aumento del crédito a los hogares y la mayor confianza del consumidor.

El aumento de la inversión en el país también contribuyó al crecimiento de la economía durante el primer semestre de 2023. Las inversiones en maquinaria y equipo se posicionaron como el rubro más dinámico, así como la inversión en construcción no residencial, la cual junto con la infraestructura pública serán factores importantes para el crecimiento de mediano plazo. Estos resultados se dan en un contexto donde el indicador de confianza del productor alcanzó en el promedio de julio y agosto un nivel máximo desde que se tiene registro y, los indicadores de momento adecuado para invertir han continuado por arriba de su tendencia previa a la pandemia, situación iniciada desde mediados de 2021.

Adicionalmente, se ha registrado un aumento del optimismo hacia los beneficios que trae la relocalización de los procesos productivos en México a través de flujos de inversión extranjera directa en sectores y regiones del país donde existe una alta ventaja comparativa, así como de las mayores facilidades logísticas que han favorecido el comercio global. En este contexto, en el primer semestre del año, el sector externo aportó al crecimiento económico cerca del 40% del total mediante el flujo de remesas y exportaciones manufactureras y agropecuarias, siendo que éstas últimas registraron niveles récord. Asimismo, los ingresos por turismo acumularon en el primer semestre del año un crecimiento de 12.8% anual con el respectivo beneficio para las actividades económicas nacionales relacionadas.

I.2.- Riesgos Relevantes para la Finanza Públicas Municipales.

El desempeño macroeconómico previsto para el 2024, nos da pistas de que seguirán las tasas de interés altas, para tratar de desacelerar los probables incrementos en la inflación, debido a al crecimiento de los precios de los energéticos:

- Un potencial incremento en los productos de la canasta básica, lo que genere una disminución del poder adquisitivo de los consumidores mexicanos.
- Aumentos mundial en la producción de crudo (EE.UU y la OPEP), lo que ocasionara presiones a los precios del crudo, a nivel internacional.
- Un incremento en las tasas de interés en los mercados nacional e internacionales, o una prolongación de tasas altas, podrían tener efectos negativos en la economía.
- Una disminución del crecimiento del PIB, respecto del estimado para el 2024, con la consecuente caída en la recaudación de impuestos federales.
- Una disminución en las remesas, por las reducciones en los apoyos que el gobierno norteamericano otorga a los ciudadanos, y por el precio del dólar en comparación con el peso mexicano, estando en su nivel más bajo desde el 2016.

Los factores de riesgo locales que pueden presentarse y afectarían los niveles de ingresos propios para el ejercicio fiscal 2024:

La falta de liquidez del Gobierno del Estado, que impide un impulso a la inversión productiva y con ello los niveles de empleo e ingresos de las personas.

Una ausencia prolongada de lluvias, lo que afecta a los agricultores y ganaderos, siendo este un impacto negativo para la economía local, además de afectar el almacenamiento de agua generando probables recortes de agua a principios del 2024.

La caída en la Recaudación Federal Participable afectando a la baja el Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal y el Fondo de Fiscalización y Recaudación, por lo que no se alcance la estimación proyectada en la presente Ley.

La ampliación de los plazos para el pago de las contribuciones locales y el otorgamiento de descuentos en los accesorios a los créditos fiscales, no estimados en la Ley de Ingresos.

- Los pasivos laborales pendientes de pago y en proceso de resolución.
- La creciente nómina de pensionados y jubilados.
- Los incrementos en las prestaciones laborales superiores a los niveles inflacionarios, considerando las aportaciones para la seguridad social.
- Incremento en los costos de la energía eléctrica para mantenimiento del alumbrado público.

II.- POLÍTICA HACENDARIA Y FISCAL PARA EL EJERCICIO 2024.

La Administración Municipal 2021-2024, para hacer frente las obligaciones que le impone el artículo 115 constitucional y los compromisos adquiridos por la presente administración municipal de impulsar el mejoramiento de los servicios públicos, en el Plan Municipal de Desarrollo, se establece diversos ejes programáticos, destacando para la materia hacendaria y fiscal los denominados Desarrollo Económico, Gobernabilidad, Mejora Continua, Justicia Cívica y Gasto disciplinado mediante los cuales, se propone fortalecer la gobernanza, fomentando la civilidad y legitimando la institucionalidad, así como, consolidar un gobierno coordinado, abierto y comprometido con el uso eficiente de los recursos económicos, humanos y materiales.

En especial en el diagnóstico del eje programático gobierno honesto, seguro y sin corrupción, se reconoce que la recaudación de ingresos propios en el municipio se ha incrementado, sin embargo, la dependencia de las participaciones y aportaciones federales sigue siendo significativa, por lo que se ha necesario el diseño una estrategia para incrementar la recaudación de los ingresos por impuestos, derechos, productos y aprovechamiento, es así que, en el eje programático, se definen la estrategia, los programas presupuestarios y acciones que inciden el mejoramiento de los niveles de recaudación de ingresos propios.

II.1 Evaluación de los Avances en el Cumplimiento de los Objetivos y Metas en los Programas de Recaudación.

Para el año 2023, se estima que la recaudación será de \$ 206,946,179.51, cifra que representa el 106.02% de lo proyectado en la Ley de Ingresos para el Municipio de Cuauhtémoc para el 2024.

Considerando la composición porcentual podemos decir que por impuesto, derechos, productos y aprovechamiento se ingresó el 26.23%, en tanto que las participaciones y aportaciones federales corresponde el 49.32% y 24.45%. Respectivamente. (Cifras al mes de septiembre 2023).

Las acciones tendientes a mejorar los niveles de recaudación de ingresos propios por impuesto predial se logró incrementar la recaudación en \$3,449,375.99 y alcanzar en el mes de septiembre un 118.73% con lo proyectado a esta fecha.

Con la aprobación por la Legislatura local de las tablas de valores unitarios de terreno y construcción para determinar el valor catastral se dio certeza jurídica al cobro del impuesto predial, esto evito que se siguieran presentando reclamos por devolución del pago de dicho impuesto.

Los descuentos por pronto pago del impuesto predial, así como los descuentos autorizados en el pago de los accesorios del permitieron incentivar a los contribuyentes a realizar el pago de sus contribuciones.

Las tareas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de las normas administrativas, apoyaron para que los contribuyentes realizaran los trámites ante la autoridad municipal correspondiente, con lo cual se logró la meta de recaudación en el pago de los derechos por \$9,643,868.90 que equivale al 119.25% de lo proyectado.

El programa de actualización de valores catastrales que se realiza por la Dirección del Catastro Municipal, durante el 2023, logra la revaluación de 213 predios y la incorporación al padrón catastral de 212 nuevos predios, por incorporaciones municipales, subdivisiones y por detección de predios no inscritos, fortaleciendo la recaudación del impuesto predial.

II.2 Los Programas y Política Tributaria para el año 2024.

Con la finalidad de fortalecer las finanzas municipales por la vía del ingreso propio se dará continuidad los programas para el cobro de los créditos fiscales y la evasión del pago de diversos derechos que por servicios que presta el gobierno Municipal deban pagar los contribuyentes que los reciben, así como el seguimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales, adicionalmente se buscaran nuevas fuentes de ingresos que permitan financiar programas de obras y acciones.

Siendo el Impuesto Predial la contribución municipal más importante, durante el ejercicio 2024, se dará continuidad al programa de abatimiento del rezago en esta contribución, esperando reducirlo en un 4.42%, con lo cual se estima lograr una recaudación adicional de \$4,892,788.73 aproximadamente.

A demás se continuará con la actualización de los valores catastrales mediante la determinación de avaluados, la incorporación de nuevos predios al padrón catastral y por la incorporación municipal de nuevos fraccionamientos.

En cumplimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales, se dará continuidad al programa de recuperación de los créditos fiscales, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

En materia de multas administradas impuestas por autoridad municipal y hayan quedado en firme, para la recuperación de su pago, se aplicará el procedimiento administrativo de ejecución.

Las tareas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de las normas administrativas, se apoyará para que los contribuyentes realicen los trámites ante la autoridad municipal correspondiente, evitando la evasión del pago de las contribuciones que les corresponden.

Continuar con la actualización de los padrones de contribuyentes, que, por la venta de bebidas alcohólica, uso de vías y áreas públicas, así como de mercados y tianguis, deban obtener la licencia o refrendo de la misma, previo pago de los derechos correspondientes.

Revisión de cuotas y tarifa por la recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario.

II.3.- Programa de Estímulos Fiscales.

Con la finalidad de incentivar el pago de las contribuciones dentro de los plazos establecidos, se prevé en la Ley de Ingresos para el Municipio de Cuauhtémoc para el Ejercicio 2024, el importe que por los descuentos por pronto pago que se otorgan a los adultos mayores, y contribuyentes del impuesto predial que prevé la Ley de Hacienda Municipal.

Conforme el comportamiento de la recaudación, se podrá solicitar con la autorización de Cabildo, a la Legislatura Local, la aprobación de descuentos a los accesorios que se generen por falta de pago oportuno de créditos fiscales tanto por impuesto predial, así como por algunos derechos y multas administrativas municipales.

Para estimular la inversión, se generarán estímulos fiscales a las personas físicas o morales que desarrollen proyectos productivos en el Municipio de Cuauhtémoc durante el año 2024.

II.4.- Programa de Financiamiento.

De acuerdo al Sistema de Alertas el Municipio de Cuauhtémoc, se mantiene en endeudamiento sostenible, esto es que el pago de servicio de la deuda y su principal no ponen en riesgo las finanzas municipales, teniendo un margen para la contratación de nueva deuda, sin embargo, se continuar manteniendo un balance presupuesto positivo.

En lo que respecta a financiamiento para resolver problemas de liquides que eventualmente pudieran presentarse durante el año 2024, de darse el caso, se ajustara a lo establecido en las Leyes de Presupuesto y Responsabilidad Hacendarias para los Municipios del Estado de Colima y la de Deuda Pública del Estado de Colima.

III.- Resultado de las Finanzas Públicas y su Proyección.

Durante el ejercicio 2023, se ha sostenido un crecimiento en los ingresos propios del municipio, esto por el esfuerzo que hacen día a día las oficinas recaudadoras, logrando en cada mes superar lo proyectado en el

Presupuesto de Ingresos 2023. Sin embargo, esta situación no se ha dado en los ingresos de la federación, reflejándose una disminución entre las participaciones estimadas y las ministradas por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima durante el periodo enero-septiembre 2023; lo que nos obliga a tener latente la posibilidad de realizar ajustes presupuestarios antes de terminar el ejercicio fiscal.

III.1 Resultado de las Finanzas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los ingresos del Municipio de Cuahtémoc del último ejercicio fiscal y los ingresos al cierre más reciente disponible del ejercicio 2023 y los estimados para el resto del ejercicio.

Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 1 (c)	Año 4 1 (c)	Año 3 1 (c)	Año 2 1 (c)	Año 2022	Año 2023
1. Ingresos de Libre Disposición					140,775,310.24	163,172,114.70
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)						
A. Impuestos					30,477,529.46	41,913,216.44
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social					0	0
C. Contribuciones de Mejoras					0	0
D. Derechos					12,654,763.31	11,782,568.75
E. Productos					1,269,652.25	2,161,215.23
F. Aprovechamientos					1,079,984.45	572,575.30
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios					0	0
H. Participaciones					85,423,335.84	96,420,515.20
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal					9,869,873.44	10,321,867.49
J. Transferencias					0	0
K. Convenios					171.49	156.29
L. Otros Ingresos de Libre Disposición					0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)					39,890,580.00	48,299,059.50
A. Aportaciones					39,890,580.00	48,299,059.50
B. Convenios					0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones					0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones					0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas					0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)					0	6,999,999.98
A. Ingresos Derivados de Financiamientos					0	6,999,999.98
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)					180,665,890.24	218,471,174.18
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición					0	6,999,999.98
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas					0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)					0	6,999,999.98

III.2 Proyección de la Finanzas Municipales al 2024-2025.

III.2.1.- Ingresos Estimados para el Ejercicio Fiscal 2024.

El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc estima obtener recursos por **\$195,685,734.28** (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.). Distribuido por diferentes contribuciones que a continuación se detallan:

INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN

I. IMPUESTOS.

Los ingresos derivados de los impuestos se estiman en **\$28,484,230.35** (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 35/100 M.N), mismo que se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de enero-septiembre más lo estimado del último trimestre del presente ejercicio fiscal, y disminuyendo el cobro de transmisiones patrimoniales realizadas en el primer trimestre 2023 que fue un caso extraordinario.

II. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

No se prevé.

III. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

IV. DERECHOS.

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Derechos, se proyecta recaudar **\$10,932,151.42** (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 42/100 M.N), que se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de enero-septiembre más lo estimado del último trimestre del ejercicio fiscal 2023, al que se agrega el 3% de incremento esperado para la Unidad de Medida y Actualización para el 2024, así como por los programas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de la normatividad.

V. PRODUCTOS.

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Productos, se proyecta recaudar **\$493,425.00** (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), calculados considerando los recursos presupuestados para este ejercicio 2023, al que se agrega el 20% de incremento por los rendimientos esperado por los saldos en las cuentas bancarias y de inversión, así como por la desincorporación y venta de algunos bienes propiedad del Municipio.

VI. APROVECHAMIENTOS.

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Aprovechamientos, se proyecta recaudar **\$422,775.03** (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N), estimados con base en los recursos estimados para el 2023.

VII. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS.

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

VIII. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.

Los ingresos estimados de participaciones y aportaciones federales son las que se reportan en la estimación realizada por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración comunicada mediante oficio número SPFYA/DGI-748/2023 de fecha 22 de septiembre del 2023, realizada por la Dirección General de Ingresos, considerando el factor de distribución de participaciones aplicado para el año 2023 y aportaciones con base en los montos estimado para cada uno de los fondos a distribuir previsto en el presupuesto de egresos, la cantidad que se prevé recibir es estimada en **\$149,687,945.00** (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

IX. INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL.

Participaciones del ART. 3-B LCF, se estiman en **\$5,665,000.00** (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por el reintegro al pago del Impuesto Sobre la Renta que el municipio hace por las retenciones a sus trabajadores. Este importe se calculó en base a las declaraciones presentadas en 2023, estimando que para el ejercicio 2024 se pretende declarar \$7,300,000.00 cifra a la cual se disminuye el importe de los pagos con recursos federales para llegar a lo indicado en supra líneas.

X. TRANSFERENCIAS.

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

XI. CONVENIOS.

Los ingresos provenientes de convenios son por el orden de este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley, ya que depende de los convenios que se realicen durante el ejercicio con otros entes.

XII. OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN.

No se prevén más ingresos con esta característica.

TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS

XIII. APORTACIONES.

Los ingresos estimados por transferencias federales son las que se reportan en la estimación realizada por la Asamblea Fiscal en el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, considerando la fórmula de distribución de participaciones y aportaciones con base en los montos estimado para cada uno de los fondos a distribuir previsto en el presupuesto de egresos, la cantidad que se prevé recibir está estimada en **\$51,852,038.00** (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

XIV. CONVENIOS.

Los ingresos provenientes de este concepto son por la cantidad de **\$207.48** (DOSCIENOS SIETE PESOS 48/100 M.N.)

XV. FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.

No se prevé.

XVI. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.

No se prevé.

XVII. OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS

No se prevé.

XVIII. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

No se prevé.

III.2.2.- Formato 7 a) Proyección de Ingresos-LDF

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción. I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados a recibir para el Municipio de Cuauhtémoc, Col. para el ejercicio 2024 en adhesión al ejercicio 2025.

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF

COLIMA / CUAUHTÉMOC Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año 2024	Año 2025	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición	143,833,488.80	148,148,493.46				

(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)					
A. Impuestos	28,484,230.35	29,338,757.26			
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0			
C. Contribuciones de Mejoras	0	0			
D. Derechos	10,932,151.42	11,260,115.96			
E. Productos	493,425.00	508,227.75			
F. Aprovechamientos	422,775.03	435,458.28			
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0			
H. Participaciones	103,500,907.00	106,605,934.21			
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0			
J. Transferencias	0	0			
K. Convenios	0	0			
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0			
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)		51,852,245.48	53,407,812.84		
A. Aportaciones	51,852,038.00	53,407,599.14			
B. Convenios	207.48	213.70			
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0			
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0			
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0			
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)		0	0		
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0			
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)		195,685,734.28	201,556,306.31		
Datos Informativos					
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0			
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0			
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0			

Las premisas empleadas para la proyección de ingresos para el año 2024 y mismas a las que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, son las mismas empleadas en la presentación de las cifras del apartado IV., siendo el sistema de extrapolación, método automático que consiste en estimar la recaudación en base a su evolución en el tiempo, se estima en base a información histórica y consiste en estimar como recaudación del ejercicio futuro la correspondiente a la del último año disponible, la recaudación proyectada se afecta con una variación monetaria, tomando en cuenta la evolución de la Unidad de Medida y Actualización.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

Artículo 1.- El Municipio Libre de Cuauhtémoc, Colima, percibirá en el Ejercicio Fiscal 2024 la cantidad de **\$195,685,734.28 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

CRI	CONCEPTO	PROYECTADO PARA EJERCICIO 2024
4.1.1	IMPUESTOS	\$28,484,230.35
4.1.1.1	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	\$131,395.91
	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	\$131,395.91
4.1.1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$21,876,906.05

	IMPUESTO PREDIAL	\$26,701,392.18
	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	\$ -4,824,486.13
4.1.1.3	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES	\$5,347,215.28
	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	\$5,347,215.28
4.1.1.7	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$1,128,713.11
	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	\$1,128,710.11
	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	\$1.00
	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL	\$1.00
	OTROS ACCESORIOS	\$1.00
4.1.4.	DERECHOS	\$10,446,984.25
4.1.4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$438,266.48
	USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	\$438,266.48
4.1.4.3.	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$5,629,368.88
	SERVICIOS MÉDICOS	\$0.00
	ALUMBRADO PÚBLICO	\$4,381,771.69
	ASEO PÚBLICO	\$207,336.94
	CEMENTERIOS	\$528,025.95
	CONCESIONES	\$0.00
	RASTRO	\$512,234.30
	SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00
4.1.4.4	OTROS DERECHOS	\$4,817,023.36
	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	\$1,667,831.69
	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	\$199,312.97
	BEBIDAS ALCOHÓLICAS	\$1,531,057.22
	LICENCIAS Y PERMISOS	\$ 0.00
	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	\$479,047.73
	CATASTRO	\$739,371.00
	ECOLOGÍA	\$16,775.80
	PROTECCIÓN CIVIL	\$66,264.40
	DIVERSAS CERTIFICACIONES	\$117,362.56
4.1.4.5	ACCESORIOS	\$47,492.70
	MULTAS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE DERECHOS	\$0.00
	RECARGOS	\$37,732.30
	GASTOS DE EJECUCIÓN	\$9,760.40
4.1.5	PRODUCTOS	\$493,425.00
4.1.5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$493,425.00
4.1.5.1.1	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	\$348,137.38
	VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00
	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00
	FORMAS IMPRESAS	\$341,842.96
	PUBLICACIONES	\$0.00
	USO DE PARQUES Y UNIDADES DEPORTIVAS	\$0.00
	BIENES VACANTES MOSTRENCOS	\$0.00
	VENTA DE ESQUILMOS, APARCERÍA, DESECHOS Y BASURA	\$0.00
	OTROS PRODUCTOS	\$6,294.42
4.1.5.1.3	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	\$145,287.62
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$145,287.62
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	\$120,000.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAIS	\$12,000.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTAMUN	\$12,000.00
	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$1,287.62
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTASEG	\$0.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS COPARTICIPACIÓN FORTASEG	\$0.00
4.1.6	APROVECHAMIENTOS	\$422,775.03
4.1.6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$318,012.17

4.1.6.1.2	MULTAS	\$200,851.71
	MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	\$319,795.47
	DESCUENTO DE MULTAS	\$ - 118,943.76
4.1.6.1.9	OTROS APROVECHAMIENTOS	\$221,923.32
	INTERESES	\$1,800.33
	INDEMNIZACIONES	\$0.00
	REINTEGROS	\$64,877.94
	DONATIVOS	\$16,377.00
	OTROS	\$34,105.20
	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	\$104,762.86
4.1.8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	\$155,353,152.48
4.1.8.1	PARTICIPACIONES	\$103,500,907.00
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$67,014,849.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$19,946,836.00
	ISAN	\$1,617,401.00
	IEPS	\$2,240,668.00
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$3,335,858.00
	IEPS GASOLINA Y DIÉSEL	\$3,438,735.00
	ARTÍCULO 3-B LCF	\$5,665,000.00
	ISR ENAJENACIÓN DE INMUEBLES	\$241,560.00
4.1.8.2	APORTACIONES	\$51,852,038.00
	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$22,992,506.00
	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$28,859,532.00
4.1.8.3	CONVENIOS	\$207.48
	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$207.48
	ACCESORIOS DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS		\$195,685,734.28

Por fuente de financiamiento, del importe total de ingresos propios, corresponden a ingresos no etiquetados la cantidad de \$143,833,696.28 (Ciento cuarenta y tres millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos noventa y seis pesos 28/100 M.N.), compuestos por los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones federales, en tanto que a los ingresos etiquetados un importe de \$51,852,038.00 (Cincuenta y un millones ochocientos cincuenta y dos mil treinta y ocho pesos 00/100 M. N.), mismos que se integran por las aportaciones federales del Ramo 33, que serán la base monetaria para el financiamiento del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Cuauhtémoc, para el ejercicio 2024.

Pudiendo recibir ingresos extraordinarios, que, con motivo de convenios o acuerdos firmados con dependencias federales, del orden estatal o particulares y adquieran su carácter de etiquetados o de libre disposición según se convenga.

También podrá recibir los ingresos que por concepto de compensaciones cuando por la caída de la recaudación federal participable se vean afectadas las participaciones federales, y en consecuencia se active el Fondo de Estabilización de los Ingresos de Entidades Federativas (FEIEF).

Artículo 2.- El Tesorero Municipal es la autoridad competente para calcular y recaudar las cantidades que, conforme a la presente Ley, se pretendan cubrir a la Hacienda Municipal, debiendo efectuar los contribuyentes sus pagos en efectivo, con cheque certificado, con tarjeta de crédito, tarjeta de débito o transferencia de fondos referenciada o electrónica en las Recaudadoras del Municipio entregando el recibo oficial de pago, tiendas de conveniencia o sucursales de las instituciones bancarias con las cuales el Municipio tenga celebrado convenios para tal efecto y expedirán recibo provisional en los casos que sea procedente. Se podrán recibir pagos mediante cheques personales sin certificar, debiendo ser de la cuenta del deudor, librarse a cargo de instituciones de crédito que se encuentren dentro de la población donde esté establecida la oficina recaudadora y serán recibidos salvo buen cobro, en términos del artículo 23 del Código Fiscal Municipal.

Se constituye como recibo oficial, aquel documento público que expide el ente municipal a favor de los contribuyentes quienes cumplen con las contribuciones a su cargo, ya que es un documento fehaciente con el que se acredita el entero de la contribución, sin que ningún otro documento desacredite lo asentado en el recibo oficial.

Artículo 3.- Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal y depositarán en cuentas bancarias productivas a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, el día hábil inmediato posterior al de su recaudación, salvo alguna situación extraordinaria que lo impida, de lo cual se tendrá que dar aviso inmediato al Órgano Interno de Control Municipal. Sólo se podrá disponer de los recursos recaudados, en los términos del Presupuesto de Egresos Municipal aprobado por el Ayuntamiento y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la Hacienda Pública Municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir, recursos que serán considerados como ingresos excedentes y están sujetos a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, en correspondencia con el artículo 14 y NOVENO TRANSITORIO de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios.

Artículo 4.- Las Contribuciones, Derechos, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el ejercicio fiscal 2024, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc vigente y demás disposiciones fiscales y administrativas aplicables.

Artículo 5.- Los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, así como por convenios se percibirán de conformidad con las leyes y acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

Serán considerados ingresos las compensaciones que por activación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de Entidades Federativas (FEIEF) o por el producto de la potenciación del mismo, que reciba el municipio.

Artículo 6.- Cuando la recaudación de los ingresos de libre disposición señalados en esta Ley, superen a las cantidades aprobadas para el ejercicio fiscal 2024 en la presente Ley, se aplicarán en los términos señalados en el artículo 49, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, y los artículos 13 fracción II, 14 en su último párrafo, y NOVENO TRANSITORIO de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para efectos de esta Ley se entenderán por Ingresos de libre disposición "los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico"; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 2º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 7.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos para el Municipio de Cuauhtémoc, la Tesorería Municipal, en términos de los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá solicitar al Ayuntamiento la aprobación de los ajustes al Presupuesto de Egresos.

Artículo 8.- En el ejercicio fiscal 2024 se causarán, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, recargos a la tasa del 2.25% mensual. Tasa aplicable por día hábil de retraso en el depósito, a las cuentas bancarias del municipio, de los ingresos recaudados.

Cuando no sean depositados los ingresos recaudados en las oficinas recaudadores o por los oficiales recaudadores, conforme el artículo 3 de la presente Ley, en las cuentas bancarias del municipio, será aplicables la tasa del 1.13%.

Artículo 9.- Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y en la Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc, Colima.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, se

encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación municipal, estatal o federal.

Lo previsto en párrafos anteriores no será aplicable en el ejercicio fiscal 2024, donde prevalecen los incentivos fiscales otorgados a los adultos mayores, jubilados y pensionados, así como aquellas personas que presenten alguna discapacidad, establecidos en los artículos 19, 88 y 119 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc; así como en los artículos 25 y 44 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

Artículo 10.- En el Municipio de Cuauhtémoc, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, durante el Ejercicio Fiscal 2024, proyecta recaudar y administrar la cantidad de \$20,957,544.00 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). Ingresos provenientes de la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, y demás que le faculta a prestar la legislación en materia de Aguas del Estado de Colima. Para ello, aplicará las tarifas y cuotas contenidas en la Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, y observará las disposiciones y procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc y en el Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Esta Ley estará sujeta a modificaciones por reformas o adiciones, a iniciativa del Cabildo respectivo, y sujetándose al procedimiento legislativo.

II.- Analizada que ha sido la iniciativa de mérito, las Diputadas y Diputados que integramos estas Comisiones parlamentarias, sesionamos a efecto de elaborar el Dictamen correspondiente; lo anterior en términos de lo previsto en los artículos 74, 75, y 123 al 125, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, tomando como base los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA CONCURRENTE.

De conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 17, fracción I, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; el Congreso del Estado detenta la facultad de aprobar, anualmente, las Leyes de Ingresos de los Municipios para el Ejercicio Fiscal siguiente.

En esa coyuntura, las Comisiones de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, y de Desarrollo Municipal, de este Honorable Congreso del Estado de Colima, son competentes para conocer y resolver los asuntos relacionados con la expedición o reformas de las Leyes de Ingresos de los Municipios, tal como lo disponen los artículos 52, 59, 68, fracción I, y 77, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO. OBJETO DE LA INICIATIVA.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, a través de la iniciativa que ha sido previamente analizada, promueve ante este Poder Legislativo la aprobación de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, para el Ejercicio Fiscal 2024; con el objeto de establecer dentro del citado marco jurídico, los ingresos que, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, estima obtener para la realización de las funciones municipales que le son constitucionalmente encomendadas a los Ayuntamientos, así como para solventar los gastos propios de su administración.

TERCERO. ELEMENTOS DE FORMALIDAD JURÍDICA.

1. Bases del Municipio Libre.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracciones I y II, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, los cuales estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

En correlación a lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en sus artículos 90 y 91, reafirma el planteamiento expuesto en el párrafo anterior, refiriendo que el Ayuntamiento es depositario de la función pública

municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

2. Derecho de iniciar leyes.

Los Ayuntamientos, además de las facultades que poseen para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; en uso de sus competencias también detentan la potestad de iniciar leyes o de presentar iniciativas, tal como lo prevén los artículos 39, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 118, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

CUARTO. ANÁLISIS DE PROCEDENCIA.

1. Aspectos generales.

La Ley de Ingresos Municipal se erige como el instrumento normativo que establece los recursos a obtener por el Municipio, durante un ejercicio fiscal determinado, sirviendo de base en la formulación de su Presupuesto de Egresos, y como ordenamiento legal de observancia básica y primordial, que permite la fiscalización de sus cuentas públicas, y con ello conocer la debida aplicación de sus recursos; lo que constituye una garantía del gobernado respecto de la recaudación y la forma en cómo se ejerce el gasto público.

2. Análisis de constitucionalidad.

Como base jurídica de la organización del Estado, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV, consagra la libertad que tienen los municipios para administrar su hacienda pública, la que se conforma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Bajo esa tesitura, el principio de libre administración hacendaria se concibe como el régimen que estableció el Poder Reformador de la Constitución, a efecto de fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, con el fin de que éstos puedan tener libre disposición y aplicación de sus recursos, y satisfacer sus necesidades en los términos que fijen las leyes para el cumplimiento de sus fines públicos¹.

3. Análisis de legalidad.

En atención de lo anterior, en el marco del federalismo hacendario, nuestra Ley Fundamental dispone que es potestad de las Legislaturas Estatales establecer las contribuciones e ingresos que habrán de percibir los municipios, lo que les permitirá financiar el gasto público a través de un presupuesto basado en resultados.

Ante esa coyuntura, los Ayuntamientos están obligados a remitir anualmente al Congreso del Estado, para su aprobación, sus proyectos de Ley de Ingresos, tal como lo estipulan los artículos 95, primer párrafo, de la Constitución Local; 45, fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 12, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Tomando en consideración lo expuesto, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, para el Ejercicio Fiscal 2024, tiene por objeto precisar los conceptos de ingresos que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho a percibir, con la finalidad de consolidar un sistema de recaudación que contribuya a mantener finanzas públicas sanas, que procuren la reorientación del destino de los ingresos públicos para satisfacer las necesidades sociales más apremiantes, y optimizar la prestación de los servicios públicos a los que constitucionalmente está constreñido.

4.- Estructura de la Ley de Ingresos Municipal.

Históricamente, las leyes de ingresos municipales han guardado una estructura capitular muy similar; sin embargo, con la llegada de la contabilidad gubernamental y la disciplina financiera, se realizaron ajustes técnicos a dicha estructura². En razón de ello, es común identificar dentro de su composición los siguientes conceptos:

- Disposiciones Generales;
- Impuestos;

¹ HACIENDA MUNICIPAL Y LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA. SUS DIFERENCIAS (ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL). Pleno, Jurisprudencia, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XI, febrero de 2000, P. 515. Reg. Digital 192331

² Nuño Sepúlveda, José Ángel (2022). Génesis de la Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal 2023. *Hacienda Municipal. Revista Trimestral. No. 12*, páginas 9-13. <https://hmhaciendamunicipal.indetec.gob.mx/preview/15012>.

- Derechos;
- Contribuciones Especiales o de Mejora;
- Productos;
- Aprovechamientos;
- Gasto Federalizado (Participaciones, Aportaciones, Convenios, e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal);
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas;
- Deuda Pública; y
- Artículos Resolutivos y Transitorios.

De acuerdo con la proyección de los ingresos totales que plantea el Ayuntamiento de Cuauhtémoc, para el próximo ejercicio fiscal 2024, estima obtener una cantidad por el orden de los \$195'685,734.28 (Ciento noventa y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro pesos 28/100 M.N.); lo que representa un decremento por la cantidad de -\$4'260,445.25 (Cuatro millones doscientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 25/100 M.N.), y una variación nominal de -2.13% en términos reales; esto, en comparación con la estimación final que el referido Ayuntamiento llevó a cabo para el año 2023, toda vez que el 18 de mayo de la presente anualidad, el Poder Legislativo aprobó mediante Decreto número 320, la modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, para este Ejercicio Fiscal 2023.

Además de apegarse a los lineamientos y criterios contenidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y a los propios requerimientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc que se cita, cumple cabalmente con las normas y formatos que al efecto ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (por sus siglas CONAC), como así también con las previsiones normativas contempladas en los arábigos 35, 36 y 43, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; toda vez que su contenido atiende los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, con base en parámetros cuantificables e indicadores de desempeño.

De igual manera, es dable puntualizar que, para la elaboración del proyecto de la Ley de Ingresos, se han considerado los Criterios Generales de Política Económica contenidos en el paquete económico 2024, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al mismo tiempo de observar el desempeño de la economía nacional y local, durante los años 2022 y 2023, y los riesgos relevantes que pudieran presentarse para las finanzas públicas municipales; en la proyección de sus ingresos para el próximo año, el Ayuntamiento de Cuauhtémoc ha considerado tanto el resultado de los programas de recaudación que se estimaron para este 2023, así como el comportamiento de las variables económicas, de las que dependerá en gran medida el cumplimiento de sus expectativas de recaudación; particularmente, porque con la caída en la Recaudación Federal Participable se afectaron a la baja el Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal y el Fondo de Fiscalización y Recaudación, lo que conllevó a un recorte en la ministración de los recursos que por concepto de participaciones federales le corresponden al municipio.

5.- Programa de fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal.

Para este próximo ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Cuauhtémoc estima obtener de recursos federales, por los rubros de los Ramos 28 y 33 (Participaciones y Aportaciones Federales), un monto de \$155'353,152.48 (Ciento cincuenta y cinco millones trescientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y dos pesos 48/100 M.N.), equivalente al 79.39% del total del presupuesto de ingresos para dicho municipio; lo que denota una dependencia significativa hacia los recursos del gasto federalizado, de ahí que se reconozca la necesidad de diseñar estrategias que permitan incrementar la recaudación de los ingresos propios (*impuestos, derechos, productos y aprovechamientos*).

Ante esta situación, dentro de los programas y política tributaria para el año 2024, el Ayuntamiento de Cuauhtémoc, con la finalidad de fortalecer las finanzas municipales, establece como acciones las siguientes:

- Dar continuidad a los programas para el cobro de los créditos fiscales, y evitar la evasión del pago de diversos derechos que deban pagar los contribuyentes por servicios que presta el gobierno municipal;
- Seguimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales;
- Buscar nuevas fuentes de ingresos que permitan financiar programas de obras y acciones;
- Continuidad al programa de abatimiento del rezago en el pago del impuesto predial, procurando reducirlo en un 4.42%, con lo cual se estima lograr una recaudación adicional de \$4'892,788.73 (Cuatro millones ochocientos noventa y dos mil setecientos ochenta y ocho pesos 73/100 M.N.);

- Continuar con la actualización de los valores catastrales, mediante la determinación de avalúos, la incorporación de nuevos predios al padrón catastral, y por la incorporación municipal de nuevos fraccionamientos;
- Continuidad al programa de recuperación de los créditos fiscales, mediante el procedimiento administrativo de ejecución, tanto de multas federales como de aquellas impuestas por la autoridad municipal;
- Tareas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de las normas administrativas;
- Continuidad en la actualización de los padrones de contribuyentes, particularmente de aquellos que deban obtener la licencia o refrendo por la venta de bebidas alcohólicas, uso de vías y áreas públicas, así como de mercados y tianguis; y
- Revisión de cuotas y tarifas por la recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario.

6.- Modificación de la iniciativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 136, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, estas Comisiones parlamentarias detentan la facultad de realizar modificaciones a las iniciativas que le son turnadas; debiendo, para tal efecto, exponer los razonamientos lógico-jurídicos que sustenten dichas determinaciones.

Con base en ello, estas Comisiones dictaminadoras consideramos pertinente realizar una modificación a la iniciativa que nos ocupa, la cual reside en la supresión del párrafo segundo de la única disposición transitoria que ha propuesto el Ayuntamiento de Cuauhtémoc, la cual se considera innecesaria en razón de que su contenido atiende, precisamente, a una de las facultades que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, otorga a favor del Ayuntamiento, como lo es promover ante el Congreso del Estado la solicitud de modificación a la Ley de Ingresos. Por consiguiente, y dado que la propuesta que externa el iniciador yace contemplada en una legislación vigente, que tiene el carácter de obligatoria en cuanto a su observancia y aplicación, resulta entonces prescindible dicha propuesta, porque la misma daría lugar a establecer preceptos redundantes en ambos ordenamientos legales.

QUINTO. CONCLUSIONES.

Las proyecciones de ingresos contribuyen a que los municipios realicen una mejor gestión y administración de sus recursos. Por tanto, una correcta y responsable proyección de ingresos resultará en una acertada previsión de posibles riesgos asociados a escenarios en el futuro, logrando así una mejor administración de las finanzas municipales.

En consecuencia, con base en los razonamientos que se han vertido, las Diputadas y Diputados que integramos estas Comisiones parlamentarias, consideramos viable la iniciativa que a esta Soberanía remitió el Ayuntamiento de Cuauhtémoc, proponiendo consigo la aprobación de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, para el Ejercicio Fiscal 2024. Lo anterior, en razón de que el proyecto analizado satisface la acreditación de los lineamientos y requisitos enmarcados en la legislación federal, como en aquellos ordenamientos legales de carácter estatal que son igualmente aplicables.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

DECRETO NO. 377

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Artículo 1.- El Municipio Libre de Cuauhtémoc, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2024 la cantidad de **\$195,685,734.28 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

CRI	CONCEPTO	PROYECTADO PARA EJERCICIO 2024
4.1.1	IMPUESTOS	\$28,484,230.35
4.1.1.1	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	\$131,395.91
	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	\$131,395.91
4.1.1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$21,876,906.05
	IMPUESTO PREDIAL	\$26,701,392.18
	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	\$ -4,824,486.13

4.1.1.3	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES	\$5,347,215.28
	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	\$5,347,215.28
4.1.1.7	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$1,128,713.11
	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	\$1,128,710.11
	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	\$1.00
	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL	\$1.00
	OTROS ACCESORIOS	\$1.00
4.1.4.	DERECHOS	\$10,446,984.25
4.1.4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$438,266.48
	USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	\$438,266.48
4.1.4.3.	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$5,629,368.88
	SERVICIOS MÉDICOS	\$0.00
	ALUMBRADO PÚBLICO	\$4,381,771.69
	ASEO PÚBLICO	\$207,336.94
	CEMENTERIOS	\$528,025.95
	CONCESIONES	\$0.00
	RASTRO	\$512,234.30
	SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00
4.1.4.4	OTROS DERECHOS	\$4,817,023.36
	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	\$1,667,831.69
	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	\$199,312.97
	BEBIDAS ALCOHÓLICAS	\$1,531,057.22
	LICENCIAS Y PERMISOS	\$0.00
	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	\$479,047.73
	CATASTRO	\$739,371.00
	ECOLOGÍA	\$16,775.80
	PROTECCIÓN CIVIL	\$66,264.40
	DIVERSAS CERTIFICACIONES	\$117,362.56
4.1.4.5	ACCESORIOS	\$47,492.70
	MULTAS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE DERECHOS	\$0.00
	RECARGOS	\$37,732.30
	GASTOS DE EJECUCIÓN	\$9,760.40
4.1.5	PRODUCTOS	\$493,425.00
4.1.5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$493,425.00
4.1.5.1.1	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	\$348,137.38
	VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00
	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00
	FORMAS IMPRESAS	\$341,842.96
	PUBLICACIONES	\$0.00
	USO DE PARQUES Y UNIDADES DEPORTIVAS	\$0.00
	BIENES VACANTES MOSTRENCOS	\$0.00
	VENTA DE ESQUILMOS, APARCERÍA, DESECHOS Y BASURA	\$0.00
	OTROS PRODUCTOS	\$6,294.42
4.1.5.1.3	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	\$145,287.62
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$145,287.62
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	\$120,000.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAIS	\$12,000.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTAMUN	\$12,000.00
	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$1,287.62
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTASEG	\$0.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS COPARTICIPACIÓN FORTASEG	\$0.00
4.1.6	APROVECHAMIENTOS	\$422,775.03
4.1.6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$318,012.17
4.1.6.1.2	MULTAS	\$200,851.71
	MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	\$319,795.47

- 22 -

EL ESTADO DE COLIMA - EN LÍNEA

	DESCUENTO DE MULTAS	\$ - 118,943.76
4.1.6.1.9	OTROS APROVECHAMIENTOS	\$221,923.32
	INTERESES	\$1,800.33
	INDEMNIZACIONES	\$0.00
	REINTEGROS	\$64,877.94
	DONATIVOS	\$16,377.00
	OTROS	\$34,105.20
	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	\$104,762.86
4.1.8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	\$155,353,152.48
4.1.8.1	PARTICIPACIONES	\$103,500,907.00
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$67,014,849.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$19,946,836.00
	ISAN	\$1,617,401.00
	IEPS	\$2,240,668.00
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$3,335,858.00
	IEPS GASOLINA Y DIÉSEL	\$3,438,735.00
	ARTÍCULO 3-B LCF	\$5,665,000.00
	ISR ENAJENACION DE INMUEBLES	\$241,560.00
4.1.8.2	APORTACIONES	\$51,852,038.00
	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$22,992,506.00
	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$28,859,532.00
4.1.8.3	CONVENIOS	\$207.48
	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$207.48
	ACCESORIOS DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$0.00
	TOTAL DE INGRESOS	\$195,685,734.28

Por fuente de financiamiento, del importe total de ingresos propios, corresponden a ingresos no etiquetados la cantidad de \$143,833,696.28 (Ciento cuarenta y tres millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos noventa y seis pesos 28/100 M.N.), compuestos por los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones federales, en tanto que a los ingresos etiquetados un importe de \$51,852,038.00 (Cincuenta y un millones ochocientos cincuenta y dos mil treinta y ocho pesos 00/100 M. N.), mismos que se integran por las aportaciones federales del Ramo 33, que serán la base monetaria para el financiamiento del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Cuauhtémoc, para el Ejercicio 2024.

Pudiendo recibir ingresos extraordinarios, que, con motivo de convenios o acuerdos firmados con dependencias federales, del orden estatal o particulares y adquieran su carácter de etiquetados o de libre disposición según se convenga.

También podrá recibir los ingresos que por concepto de compensaciones cuando por la caída de la recaudación federal participable se vean afectadas las participaciones federales, y en consecuencia se active el Fondo de Estabilización de los Ingresos de Entidades Federativas (FEIEF).

Artículo 2.- El Tesorero Municipal es la autoridad competente para calcular y recaudar las cantidades que, conforme a la presente Ley, se pretendan cubrir a la Hacienda Municipal, debiendo efectuar los contribuyentes sus pagos en efectivo, con cheque certificado, con tarjeta de crédito, tarjeta de débito o transferencia de fondos referenciada o electrónica en las Recaudadoras del Municipio entregando el recibo oficial de pago, tiendas de conveniencia o sucursales de las instituciones bancarias con las cuales el Municipio tenga celebrado convenios para tal efecto y expedirán recibo provisional en los casos que sea procedente. Se podrán recibir pagos mediante cheques personales sin certificar, debiendo ser de la cuenta del deudor, librarse a cargo de instituciones de crédito que se encuentren dentro de la población donde esté establecida la oficina recaudadora y serán recibidos salvo buen cobro, en términos del artículo 23 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

Se constituye como recibo oficial, aquel documento público que expide el ente municipal a favor de los contribuyentes quienes cumplen con las contribuciones a su cargo, ya que es un documento fehaciente con el que se acredita el entero de la contribución, sin que ningún otro documento desacredite lo asentado en el recibo oficial.

Artículo 3.- Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal y depositarán en cuentas bancarias productivas a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, el día hábil inmediato posterior al de su recaudación, salvo alguna situación extraordinaria que lo impida, de lo cual se tendrá que dar aviso inmediato al Órgano Interno de Control Municipal. Sólo se podrá disponer de los recursos recaudados, en los términos del Presupuesto de Egresos Municipal aprobado por el Ayuntamiento y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la Hacienda Pública Municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir, recursos que serán considerados como ingresos excedentes y están sujetos a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, en correspondencia con el artículo 14 y NOVENO TRANSITORIO de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios.

Artículo 4.- Las Contribuciones, Derechos, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el ejercicio fiscal 2024, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc vigente y demás disposiciones fiscales y administrativas aplicables.

Artículo 5.- Los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, así como por convenios se percibirán de conformidad con las leyes y acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

Serán considerados ingresos las compensaciones que, por activación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de Entidades Federativas (FEIEF) o por el producto de la potenciación del mismo, reciba el Municipio de Cuauhtémoc.

Artículo 6.- Cuando la recaudación de los ingresos de libre disposición señalados en esta Ley, superen a las cantidades aprobadas para el ejercicio fiscal 2024 en la presente Ley, se aplicarán en los términos señalados en el artículo 49, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, y los artículos 13 fracción II, 14 en su último párrafo, y NOVENO TRANSITORIO de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para efectos de esta Ley se entenderán por Ingresos de libre disposición “los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico”; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 2º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 7.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos para el Municipio de Cuauhtémoc, la Tesorería Municipal, en términos de los artículos 51 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá solicitar al Ayuntamiento la aprobación de los ajustes al Presupuesto de Egresos.

Artículo 8.- En el ejercicio fiscal 2024 se causarán, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, recargos a la tasa del 2.25% mensual. Tasa aplicable por día hábil de retraso en el depósito, a las cuentas bancarias del municipio, de los ingresos recaudados.

Cuando no sean depositados los ingresos recaudados en las oficinas recaudadores o por los oficiales recaudadores, conforme el artículo 3 de la presente Ley, en las cuentas bancarias del municipio, será aplicables la tasa del 1.13%.

Artículo 9.- Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y en la Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc, Colima.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, se

- 24 -

EL ESTADO DE COLIMA - EN LÍNEA

encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación municipal, estatal o federal.

Lo previsto en párrafos anteriores no será aplicable en el ejercicio fiscal 2024, donde prevalecen los incentivos fiscales otorgados a los adultos mayores, jubilados y pensionados, así como aquellas personas que presenten alguna discapacidad, establecidos en los artículos 19, 88 y 119 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc; así como en los artículos 25 y 44 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

Artículo 10.- En el Municipio de Cuauhtémoc, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, durante el ejercicio fiscal 2024, proyecta recaudar y administrar la cantidad de \$20,957,544.00 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). Ingresos provenientes de la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, y demás que le faculta a prestar la legislación en materia de Aguas del Estado de Colima. Para ello, aplicará las tarifas y cuotas contenidas en la Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, y observará las disposiciones y procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc y en el Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

La Gobernadora del Estado de Colima dispondrá publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Colima, a los 28 veintiocho días del mes de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.

DIP. ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES

PRESIDENTA

Firma.

DIP. JULIO CÉSAR CANO FARIÁS

SECRETARIO

Firma.

DIP. SONIA HERNÁNDEZ CAYETANO

SECRETARIA

Firma.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, el día 06 (seis) del mes de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés).

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE COLIMA

MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA

Firma.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

Firma.

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez
Secretaría General de Gobierno

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora
Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez
Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez

Secretaria General de Gobierno

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500